



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO LXV

Aguascalientes, Ags., 18 de noviembre de 2002

Núm. 46

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de octubre de 2002.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Acuerdos (5) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS.,

Ampliación y Adecuación al Presupuesto de Egresos Municipal 2002.

Propuesta de conformación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.

Reformas y Adiciones a los Artículos 685, 686 y 708 del Código Municipal de Aguascalientes.

AVISOS

Judiciales y generales.

INDICE

Página 68

RESPONSABLE: Lic. Abelardo Reyes Sahagún, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2002
(Pesos sin centavos)



DEUDA PUBLICA DEL:	DIRECTA	CONTINGENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 19'748,359	\$ 81'189,609
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	115'388,750	0
MUNICIPIO DE ASIENTOS	0	0
MUNICIPIO DE CALVILLO	1'079,178	0
MUNICIPIO DE COSIO	0	0
MUNICIPIO DE EL LLANO	924,944	0
MUNICIPIO DE JESUS MARIA	1'453,072	0
MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA	84,999	0
MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	44,011	0
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	0	0
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA	0	0
MUNICIPIO DE TEPEZALA	994,790	0

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Administración por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES
CONSEJO GENERAL**

ACUERDO POR EL QUE SE ACREDITA ANTE ESTE CONSEJO GENERAL AL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL "FUERZA CIUDADANA" Y SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL PARA SU OPERACION NORMAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002

Reunidos en sesión extraordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes de su órgano de dirección, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal, y con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Los Partidos Políticos Nacionales que a la fecha se encuentran acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes son: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia; de la Sociedad Nacionalista; y Alianza Social.

2. En fecha 3 de julio del año 2002 el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió acuerdo para negarle el registro, como Partido Político Nacional a la Asociación Civil denominada "Proyecto Nueva Generación, A. C.", dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de julio del año dos mil dos.

3. Con escrito de fecha 16 de julio del año 2002, la Asociación Civil denominada "Proyecto Nueva Generación, A. C.", inconforme con la Resolución del Instituto Federal Electoral, promovió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

4. El día 23 de agosto del año 2002, la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia para resolver como procedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por la Asociación Civil denominada "Proyecto

Nueva Generación, A. C"., en contra de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitida el día 3 de julio del año 2002, por la que había declarado la no procedencia del otorgamiento de registro como partido político nacional, bajo la denominación "Fuerza Ciudadana".

5. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en su sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre del año 2002, en acatamiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, otorgó registro como partido político nacional a "Fuerza Ciudadana".

6. El día 4 de octubre del año 2002, "Fuerza Ciudadana" presentó solicitud ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para acreditar su calidad de partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, a la que anexó la siguiente documentación: Constancia de Registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; ejemplares de su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; además de solicitar la acreditación de representante propietario y señalar domicilio en la capital del Estado para recibir notificaciones.

7. El H. Congreso del Estado de Aguascalientes, en su decreto número 17, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 53 tomo LXIV de fecha 31 de diciembre del año 2001, aprobó el presupuesto de egresos del Estado, cuyo artículo 27 ordena que "las erogaciones previstas para el Instituto Estatal Electoral en el año 2002, importan la cantidad de \$31'250,000.00", de los cuales se destinaron \$26'250,000.00 al Financiamiento Público Estatal de los Partidos Políticos Nacionales acreditados.

8. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en su sesión extraordinaria de fecha 11 de enero del año 2002, emitió acuerdo mediante el cual estableció la distribución del Financiamiento Público Estatal a los partidos políticos acreditados, para su operación normal durante el ejercicio del año 2002, como sigue:

Partidos Políticos	Primera Porción	Segunda Porción	Financiamiento Total	Meses	Distribución Mensual
PAN	\$1'496,250.00	\$8'385,541.50	\$9'881,791.50	12	\$823,482.63
PRI	\$1'496,250.00	\$6'803,527.50	\$8'299,777.50	12	\$691,648.13
PRD	\$1'496,250.00	\$1'373,935.50	\$2'870,185.50	12	\$239,182.12
PT	\$1'496,250.00	\$923,380.50	\$2'419,630.50	12	\$201,635.87
PVEM	\$1'496,250.00	\$640,479.00	\$2'136,729.00	12	\$178,060.75
CD.PPN	\$131,250.00	113,484.00	\$244,734.00	12	\$20,394.50
PSN	\$131,250.00	47,040.00	\$178,290.00	12	\$14,857.50
PAS	\$131,250.00	87,612.00	\$218,862.00	12	\$18,238.50
Total	\$7'875,000.00	\$18'375,000.00	\$26'250,000.00	12	\$2'187,500.00

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Partidos Políticos son entidades de interés público y que en tal virtud tienen derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dispone en su artículo 17 párrafos cuarto, quinto y sexto que en las elecciones para renovar a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y de los Ayuntamientos, tendrán participación los Partidos Políticos acreditados, y que el Código Electoral regulará el ejercicio de sus derechos y obligaciones así como sus prerrogativas.

TERCERO.- Que en términos de lo establecido por el artículo 67 fracción I del Código Electoral local, es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el propio Código.

CUARTO.- Que el Código Electoral local establece en su artículo 63 fracción II, como uno de los fines del Instituto Estatal Electoral, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

QUINTO.- Que de igual manera el Código Electoral local, prevé que los Partidos que habiendo obtenido su registro ante el Instituto Federal Electoral como Partidos Políticos Nacionales, puedan acreditar tal calidad ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

SEXTO.- Que en fecha 4 de octubre del año 2002, "Fuerza Ciudadana" Partido Político Nacional, presentó al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, solicitud para acreditar su calidad como tal, con registro ante el Instituto Federal Electoral, en los términos de lo establecido por el artículo 24 del Código Electoral local.

SEPTIMO.- Que de la revisión efectuada a la documentación presentada por "Fuerza Ciudadana", Partido Político Nacional, para solicitar su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se concluyó que cumplió, en tiempo y forma y conforme a derecho con lo dispuesto por el artículo 24 del Código Electoral local.

OCTAVO.- Que en atención a lo que señala el Código Electoral local en su artículo 27 fracción V, los Partidos Políticos Nacionales acreditados tienen derecho a formar parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante un representante sólo con derecho a voz, y toda vez que en fecha 4 de octubre del año 2002 el partido antes mencionado solicitó la acreditación del C. Lic. Hugo Galindo Solís como su representante propietario, y el día 7 de noviembre la acreditación de la C. Margarita Salas de la Trinidad como representante suplente.

NOVENO.- Que los artículos 41 y 42 del Código Electoral local disponen que los Partidos Políticos Nacionales con registro vigente, y acreditados

ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para su operación normal tendrán derecho a un Financiamiento Público Estatal anual, estando considerado en las partidas correspondientes al Presupuesto de Egresos del Estado.

DECIMO.- Que el propio Código Electoral local prevé en su artículo 44 fracción III, que en el caso de que se registren nuevos Partidos Políticos Nacionales, de la primera porción del Financiamiento Público Estatal, que se aplica al fortalecimiento del sistema de partidos acreditados en el Estado, se destinará el 5 por ciento, el cual será distribuido entre dichos partidos de manera igualitaria, siempre y cuando el porcentaje no rebase el 0.5 por ciento de dicho presupuesto por cada partido político.

DECIMO PRIMERO.- Que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en su acuerdo de fecha 11 de enero del año 2002, estableció que en caso de acreditarse nuevos partidos políticos ante el Instituto durante el ejercicio en curso, se atenderá a lo dispuesto por la fracción III del artículo 44 del Código Electoral local.

DECIMO SEGUNDO.- Que el artículo 45 del Código Electoral local prevé que el financiamiento público que corresponda a cada partido político para su operación normal, será entregado prorrateado en ministraciones mensuales, al representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Por lo tanto con base en los antecedentes y considerandos anteriores y conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 24, 27 fracciones II y X, 41, 42, 44 fracción III y 45 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y con base en las atribuciones que el artículo 67 fracciones I, VIII, XIX y XXVIII confieren al Consejo General se emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de acreditación presentada por "Fuerza Ciudadana", toda vez que se dio cumplimiento a lo señalado por el artículo 24 del Código Electoral local, y por lo tanto téngase por acreditada su calidad como Partido Político Nacional.

SEGUNDO.- En los mismos términos téngase por acreditados a los CC. Lic. Hugo Galindo Solís y Margarita Salas de la Trinidad como representantes propietario y suplente respectivamente de "Fuerza Ciudadana" Partido Político Nacional, para formar parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

TERCERO.- Procédase a la entrega de Financiamiento Público Estatal a "Fuerza Ciudadana" Partido Político Nacional, equivalente a una cantidad de \$16,406.25 para su operación normal,

correspondiente al ejercicio fiscal del año 2002, en una sola ministración durante el mes de diciembre del presente año.

CUARTO.- Emitase la Constancia de Acreditación a "Fuerza Ciudadana" Partido Político Nacional.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente acuerdo fue tomado en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el día 11 de noviembre del año dos mil dos.

EL PRESIDENTE,

Lic. Enrique González Aguilar.

EL SECRETARIO TECNICO,

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES**

CONSEJO GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE ACREDITA ANTE ESTE CONSEJO GENERAL AL PARTIDO POLITICO NACIONAL "LIBERAL MEXICANO" Y SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL PARA SU OPERACION NORMAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002

Reunidos en sesión extraordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes de su órgano de dirección, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal, y con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

9. Los Partidos Políticos Nacionales que a la fecha se encuentran acreditados ante el Instituto

Estatal Electoral de Aguascalientes son: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia; de la Sociedad Nacionalista; Alianza Social; y Fuerza Ciudadana.

10. En fecha 3 de julio del año 2002, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió acuerdo para aprobar la solicitud de registro de los partidos Liberal Mexicano y México Posible, como Partidos Políticos Nacionales; dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de julio del año 2002.

11. El día 8 de noviembre del año 2002, el partido Liberal Mexicano presentó solicitud ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para acreditar su calidad de partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, a la que anexó la siguiente documentación: Constancia de Registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; ejemplares de su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; además de solicitar la acreditación de representantes y señalar domicilio en la capital del Estado para recibir notificaciones.

12. El H. Congreso del Estado de Aguascalientes, en su decreto número 17, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 53 tomo LXIV de fecha 31 de diciembre del año 2001, aprobó el presupuesto de egresos del Estado, cuyo artículo 27 ordena que "las erogaciones previstas para el Instituto Estatal Electoral en el año 2002, importan la cantidad de \$31'250,000.00", de los cuales se destinaron \$26'250,000.00 al Financiamiento Público Estatal de los Partidos Políticos Nacionales acreditados.

13. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en su sesión extraordinaria de fecha 11 de enero del año 2002, emitió acuerdo mediante el cual estableció la distribución del Financiamiento Público Estatal a los partidos políticos acreditados, para su operación normal durante el ejercicio del año 2002, como sigue:

Partidos Políticos	Primera Porción	Segunda Porción	Financiamiento Total	Meses	Distribución Mensual
PAN	\$1'496,250.00	\$8'385,541.50	\$9'881,791.50	12	\$823,482.63
PRI	\$1'496,250.00	\$6'803,527.50	\$8'299,777.50	12	\$691,648.13
PRD	\$1'496,250.00	\$1'373,935.50	\$2'870,185.50	12	\$239,182.12
PT	\$1'496,250.00	\$923,380.50	\$2'419,630.50	12	\$201,635.87
PVEM	\$1'496,250.00	\$640,479.00	\$2'136,729.00	12	\$178,060.75
CD,PPN	\$131,250.00	113,484.00	\$244,734.00	12	\$20,394.50
PSN	\$131,250.00	47,040.00	\$178,290.00	12	\$14,857.50
PAS	\$131,250.00	87,612.00	\$218,862.00	12	\$18,238.50
Total	\$7'875,000.00	\$18'375,000.00	\$26'250,000.00	12	\$2'187,500.00

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Partidos Políticos son entidades de interés público y que en tal virtud tienen derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dispone en su artículo 17 párrafos cuarto, quinto y sexto que en las elecciones para renovar a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y de los Ayuntamientos, tendrán participación los Partidos Políticos acreditados, y que el Código Electoral regulará el ejercicio de sus derechos y obligaciones así como sus prerrogativas.

TERCERO.- Que en términos de lo establecido por el artículo 67 fracción I del Código Electoral local, es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el propio Código.

CUARTO.- Que el Código Electoral local establece en su artículo 63 fracción II, como uno de los fines del Instituto Estatal Electoral, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

QUINTO.- Que de igual manera el Código Electoral local, prevé que los Partidos que habiendo obtenido su registro ante el Instituto Federal Electoral como Partidos Políticos Nacionales, puedan acreditar tal calidad ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

SEXTO.- Que en fecha 8 de noviembre del año 2002, el Partido Político Nacional "Liberal Mexicano", con registro ante el Instituto Federal Electoral, presentó al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, solicitud para acreditar su calidad como tal, en los términos de lo establecido por el artículo 24 del Código Electoral local.

SEPTIMO.- Que de la revisión efectuada a la documentación presentada por el Partido Político Nacional Liberal Mexicano, para solicitar su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se concluyó que cumplió, en tiempo y forma y conforme a derecho con lo dispuesto por el artículo 24 del Código Electoral local.

OCTAVO.- Que en atención a lo que señala el Código Electoral local en su artículo 27 fracción V, los Partidos Políticos Nacionales acreditados tienen derecho a formar parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante un representante sólo con derecho a voz, con su respectivo suplente; y toda vez que en fecha 8 de noviembre del año 2002 el Partido Político Nacional "Liberal Mexicano" solicitó la acreditación de los CC. Rogelio Antonio Luévano Díaz de León y Mario Moreno Ibarra como sus representantes propietario y suplente respectivamente.

NOVENO.- Que los artículos 41 y 42 del Código Electoral local, disponen que los Partidos Políticos Nacionales con registro vigente, y acreditados

ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para su operación normal tendrán derecho a un Financiamiento Público Estatal anual, estando considerado en las partidas correspondientes al Presupuesto de Egresos del Estado.

DECIMO.- Que el propio Código Electoral local prevé en su artículo 44 fracción III, que en el caso de que se registren nuevos Partidos Políticos Nacionales, de la primera porción del Financiamiento Público Estatal, que se aplica al fortalecimiento del sistema de partidos acreditados en el Estado, se destinará el 5 por ciento, el cual será distribuido entre dichos partidos de manera igualitaria, siempre y cuando el porcentaje no rebase el 0.5 por ciento de dicho presupuesto por cada partido político.

DECIMO PRIMERO.- Que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en su acuerdo de fecha 11 de enero del año 2002, estableció que en caso de acreditarse nuevos partidos políticos ante el Instituto durante el ejercicio en curso, se atenderá a lo dispuesto por la fracción III del artículo 44 del Código Electoral local.

DECIMO SEGUNDO.- Que el artículo 45 del Código Electoral local prevé que el financiamiento público que corresponda a cada partido político para su operación normal, será entregado prorrateado en ministraciones mensuales, al representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Por lo tanto con base en los antecedentes y considerandos anteriores y conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 24, 27 fracciones II y X, 41, 42, 44 fracción III y 45 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y con base en las atribuciones que el artículo 67 fracciones I, VIII, XIX y XXVIII confieren al Consejo General se emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de acreditación presentada por el Partido "Liberal Mexicano", toda vez que se dio cumplimiento a lo señalado por el artículo 24 del Código Electoral local, y por lo tanto téngase por acreditado su calidad como Partido Político Nacional.

SEGUNDO.- En los mismos términos téngase por acreditados a los CC. Rogelio Antonio Luévano Díaz de León y Mario Moreno Ibarra como representantes del Partido Político Nacional "Liberal Mexicano", para formar parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

TERCERO.- Procédase a la entrega de Financiamiento Público Estatal al Partido Político Nacional Liberal Mexicano, equivalente a una cantidad de \$16,406.25 para su operación normal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2002, en una sola ministración durante el mes de diciembre del presente año.

CUARTO.- Emitase la Constancia de Acreditación al Partido Político Nacional "Liberal Mexicano".

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente acuerdo fue tomado en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el día 11 de noviembre del año 2002.

EL PRESIDENTE,

Lic. Enrique González Aguilar.

EL SECRETARIO TECNICO,

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES**

CONSEJO GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PARA LA PLANEACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA; Y LA IMPRESION, RESGUARDO Y SELLADO DE BOLETAS ELECTORALES Y DISEÑO DE DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES

Reunidos en sesión extraordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes de este órgano electoral en el Estado de Aguascalientes, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal, y con base en el siguiente

ANTECEDENTE:

El día 6 de marzo del año 2002, el H. Congreso del Estado expidió el decreto número 25, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de marzo siguiente, mediante el cual nombró Consejeros Ciudadanos propietarios a los CC. Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo, Ricardo Vázquez Flores, Beatriz Irma Haydee Salazar Chávez, Roberto Medrano Serrano, Andrés Mogollón Prado, Guadalupe Roberto Herrada y Enrique González Aguilar para formar parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 64 fracción IV último párrafo del Código Electoral local señala que el Instituto Estatal Electoral contará, además, con el personal administrativo y profesional necesario para el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO.- Que el artículo 67 fracciones III y XXXII del Código Electoral local prevé que es facultad del Consejo General entre otras las de designar a los miembros del Servicio Profesional Estatal Electoral, así como dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplimentar el presente Código.

TERCERO.- Que el artículo 105 del Código Electoral local dispone que a fin de asegurar el desempeño profesional de manera permanente de las actividades electorales del Estado, el Instituto Estatal Electoral organizará y desarrollará el Servicio Profesional Estatal Electoral.

CUARTO.- Que el Código Electoral local dispone en su artículo 107 que la Secretaría Técnica elaborará el proyecto de reglamento del Servicio Profesional Estatal Electoral para su aprobación por el Instituto en pleno.

QUINTO.- Que el artículo 63 fracción VI del Código Electoral local señala como uno de los fines del Instituto Estatal Electoral el de "llevar a cabo la promoción del voto, la educación cívico-electoral, y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática".

SEXTO.- Que el artículo 67 fracción XXXI del Código Electoral local prevé que es facultad del Consejo General entre otras las de impulsar la participación ciudadana en aspectos cívico-electorales.

SEPTIMO.- Que el artículo 70 fracción X del Código Electoral local señala que la Secretaría Técnica del Consejo General del Instituto Estatal Electoral preparará los proyectos de documentación y materiales electorales, para su aprobación por el organismo.

OCTAVO.- Que los artículos 156, 157 y 159 establecen las características y formato que deberán utilizarse en la impresión de boletas, actas y demás documentación electoral, que aprobará el Consejo General.

NOVENO.- Que el artículo 158 del Código Electoral local dispone que una vez impresas las boletas, los representantes de los partidos políticos podrán verificar el número de boletas, así como firmarlas y sellarlas.

DECIMO.- Que el artículo 212 del Código Electoral local prevé que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral proceda al resguardo de expedientes de las elecciones hasta su destrucción.

DECIMO PRIMERO.- Que el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral en su artículo 3° señala que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden operativo y administrativo, el Instituto ejercerá sus atribuciones a través de diversos órganos y mediante las demás Comisiones que se integren.

Por lo tanto con base en el antecedente y considerandos anteriores y conforme a lo dispuesto por los artículos 63 fracción VI, 64 fracción IV, 67 fracciones III, XXXI y XXXII, 70 fracción X, 105, 107,

156, 157, 158, 159, 212 del Código Electoral local; y 3° del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se nombra como integrantes de la Comisión para la Planeación del Servicio Profesional Estatal Electoral a los siguientes Consejeros Ciudadanos:

Presidente: Guadalupe Roberto Herrada;

Secretario: Ricardo Vázquez Flores;

Vocal: Andrés Mogollón Prado; y

Vocal: Beatriz Irma Haydee Salazar Chávez.

SEGUNDO.- Se nombra como integrantes de la Comisión para la Planeación de la Capacitación Electoral y Educación Cívica a los siguientes Consejeros Ciudadanos:

Presidente: Ricardo Vázquez Flores;

Secretario: Beatriz Irma Haydee Salazar Chávez; y

Vocal: Roberto Medrano Serrano.

TERCERO.- Se nombra como integrantes de la Comisión para la Planeación de la Impresión, Resguardo y Sellado de Boletas Electorales y Diseño de Documentación y Materiales Electorales a los siguientes Consejeros Ciudadanos:

Presidente: Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo;

Secretario: Roberto Medrano Serrano; y

Vocal: Dr. Andrés Mogollón Prado.

CUARTO.- Las Comisiones tendrán el carácter de temporales, y entrarán en funciones de manera inmediata, teniendo por objeto la elaboración de un anteproyecto de reglamento que habrá de regular su funcionamiento.

QUINTO.- Una vez elaborado el anteproyecto de reglamento, por la Comisión respectiva, habrá de ser puesto a la consideración, para su análisis y discusión, de todos y cada uno de los partidos políticos nacionales acreditados.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente acuerdo fue tomado en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el día 11 de noviembre del año 2002.

EL PRESIDENTE,

Lic. Enrique González Aguilar.

EL SECRETARIO TECNICO,

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES**

CONSEJO GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACION DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

Reunidos en sesión extraordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes de su órgano de dirección, previa convocatoria de su Presidente y determinación de quórum legal, y con base al siguiente

ANTECEDENTE:

El día 29 de mayo del año 2002 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió acuerdo, mediante el cual se nombró a los integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; siendo designados los Consejeros Ciudadanos Ing. Guadalupe Roberto Herrada, Presidente; Dr. Andrés Mogollón Prado, Secretario; Lic. Roberto Medrano Serrano, Vocal; e Ing. Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo, Vocal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 51 del Código Electoral local dispone que a efecto de fiscalizar el origen y destino de los recursos de los partidos políticos, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, nombrará a una Comisión de Fiscalización de los Recursos.

SEGUNDO.- Que el artículo 67 fracción XXXII del Código Electoral local prevé que es facultad del Consejo General dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplimentar el presente Código.

TERCERO.- Que el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral en su artículo 3°, señala que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden operativo y administrativo, el Instituto ejercerá sus atribuciones a través de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, entre otros órganos.

Por lo tanto con base en el antecedente y considerandos anteriores y conforme a lo dispuesto por los artículos 51 y 67 fracción XXXII del Código Electoral local; y 3° del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica la integración de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para quedar como sigue:

Presidente: Consejero Ciudadano, Lic. Roberto Medrano Serrano;

Secretario: Consejero Ciudadano, Dr. Andrés Mogollón Prado;

Vocal: Consejero Ciudadano, Ing. Guadalupe Roberto Herrada; y

Vocal: Consejero Ciudadano, Ing. Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente acuerdo fue tomado en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el día 11 de noviembre del año 2002.

EL PRESIDENTE,

Lic. Enrique González Aguilar.

EL SECRETARIO TECNICO,

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES
CONSEJO GENERAL**

ACUERDO QUE MODIFICA LA DISTRIBUCION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL A LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.

Reunidos en sesión extraordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes de este órgano electoral en el Estado de Aguascalientes, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal, y con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

14. Los Partidos Políticos Nacionales que a la fecha se encuentran acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes son: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia; de la Sociedad Nacionalista; Alianza Social; Fuerza Ciudadana; y Liberal Mexicano.

15. En fecha 3 de julio del año 2002, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió acuerdo para aprobar la solicitud de registro de los partidos Liberal Mexicano y México Posible, como Partidos Políticos Nacionales; dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de julio del año 2002, y asimismo para declarar no procedente la solicitud de la asociación civil "Proyecto Nueva Generación, A. C." para constituirse como partido político nacional.

16. El día 23 de agosto del año 2002, la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia para resolver como procedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promo-

vido por la asociación civil denominada "Proyecto Nueva Generación, A. C.", en contra de la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitida el día 3 de julio del año 2002, por la que había declarado la no procedencia del otorgamiento de registro como partido político nacional bajo la denominación "Fuerza Ciudadana".

17. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en su sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre del año 2002, en acatamiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, otorgó registro como partido político nacional a "Fuerza Ciudadana".

18. En fecha 4 de octubre del año 2002, "Fuerza Ciudadana" presentó solicitud ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para acreditar su calidad de partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, a la que anexó la siguiente documentación: Constancia de Registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; ejemplares de su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, además de señalar domicilio en la capital del Estado para recibir notificaciones.

19. En fecha 8 de noviembre del año 2002, el Partido "Liberal Mexicano" presentó solicitud ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para acreditar su calidad de partido político nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, a la que anexó la siguiente documentación: Constancia de Registro vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral; ejemplares de su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, además de señalar domicilio en la capital del Estado para recibir notificaciones.

20. El H. Congreso del Estado de Aguascalientes en su decreto número 17, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 53 tomo LXIV de fecha 31 de diciembre del año 2001, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado, cuyo artículo 27 ordena que "las erogaciones previstas para el Instituto Estatal Electoral en el año 2002, importan la cantidad de \$31'250,000.00", de los cuales se destinaron \$26'250,000.00 al Financiamiento Público Estatal de los Partidos Políticos Nacionales acreditados.

21. El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en su sesión extraordinaria de fecha 11 de enero del año 2002, emitió acuerdo mediante el cual estableció la distribución del Financiamiento Público Estatal a los partidos políticos acreditados, para su operación normal durante el ejercicio del año 2002, como sigue:

"Primera porción del 30% con un importe de \$7'875,000.00, fue destinada al fortalecimiento del sistema de partidos y distribuida en forma igualitaria a los partidos políticos que alcanzaron el 2% de la votación total en el Estado, conforme a lo que dispone la fracción I del artículo 44 del Código Electoral.

De acuerdo a los resultados de la votación en las elecciones llevadas a cabo durante el Proceso Electoral del año 2001, los partidos políticos acreditados obtuvieron los siguientes resultados:

a) Partidos Políticos Nacionales que alcanzaron el 2% de la votación total en el Estado:

Partido Acción Nacional.
Partido Revolucionario Institucional.
Partido de la Revolución Democrática.
Partido del Trabajo.
Partido Verde Ecologista de México.

b) Partidos Políticos Nacionales que no alcanzaron el 2% de la votación total en el Estado:

Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional.
Partido de la Sociedad Nacionalista.
Partido Alianza Social.

La aplicación de la fórmula establecida en la fracción II del numeral 44 para la distribución del financiamiento a los tres partidos que no obtuvieron cada uno el 2% de la votación total, produjo los siguientes resultados:

El 5% de la cantidad de \$7'875,000.00 resultó equivalente a \$393,750.00, por lo tanto, a cada uno de los tres partidos políticos que no alcanzaron el 2% de la votación total correspondieron las siguientes cantidades:

Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional:	\$131,250.00
Partido de la Sociedad Nacionalista:	\$131,250.00
Partido Alianza Social:	\$131,250.00
Total	\$393,750.00

Distribución Mensual:

Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional:	\$ 10,937.50
---	--------------

Partido de la Sociedad Nacionalista:	\$ 10,937.50
Partido Alianza Social:	\$ 10,937.50
Total	\$ 32,812.50

La aplicación de la fórmula señalada en la fracción I del artículo 44 para la distribución del financiamiento a los cinco partidos políticos que alcanzaron el 2% de la votación total, arrojó los siguientes resultados:

Cantidad distribuida entre los cinco partidos políticos:

\$7'875,000.00 menos \$393,750.00 = \$7'481,250.00, de este modo, a cada uno correspondieron:

Partido Acción Nacional:	\$1'496,250.00
Partido Revolucionario Institucional:	\$1'496,250.00
Partido de la Revolución Democrática:	\$1'496,250.00
Partido del Trabajo	\$1'496,250.00
Partido Verde Ecologista de México	\$1'496,250.00

Distribuyéndose Mensualmente como sigue:

Partido Acción Nacional:	\$124,687.50
Partido Revolucionario Institucional:	\$124,687.50
Partido de la Revolución Democrática:	\$124,687.50
Partido del Trabajo:	\$124,687.50
Partido Verde Ecologista de México:	\$124,687.50

Segunda porción del 70% con un importe de \$18'375,000.00, fue distribuida según el criterio de estricta proporcionalidad, de acuerdo a los resultados electorales de las elecciones inmediatas anteriores de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y miembros de Ayuntamientos, correspondiendo a cada una el 36%, 32% y 32%, respectivamente, conforme lo disponen los artículos 44 fracción V, y 45 del Código Electoral.

a) 36% de los recursos equivalentes a \$6'615,000.00, fueron distribuidos de acuerdo con los resultados electorales de la elección inmediata anterior de Gobernador.

Partidos Políticos	Elección Gobernador		Subtotal
	Votación	%	
PAN	182,362	53.13	\$3'514,549.50
PRI	130,592	38.05	\$2'517,007.50
PRD	23,519	6.85	\$453,127.50
PT	* 3,684	1.07	\$70,780.50
PVEM	* 3,091	0.90	\$59,535.00
CD,PPN	(no participó)	0	0
PSN	(no participó)	0	0
PAS	(no participó)	0	0
Total	343,248	100.00	\$6'615,000.00

(*) de acuerdo al convenio de coalición PT-PVEM para la elección de Gobernador del Estado en 1998, el total de la votación que obtuvo la coalición fue de 6,775 votos.

b) 32% de los recursos equivalentes a \$5'880,000.00, fueron distribuidos de acuerdo con los resultados electorales de la elección inmediata anterior de Diputados por Mayoría Relativa.

Partidos Políticos	Elección Diputados M.R.		Subtotal
	<i>votación</i>	<i>%</i>	
PAN	106,897	40.66	\$2'390,808.00
PRI	94,146	35.81	\$2'105,628.00
PRD	21,544	8.19	\$481,572.00
PT	20,013	7.61	\$447,468.00
PVEM	14,143	5.38	\$316,344.00
CD,PPN	2,673	1.02	59,976.00
PSN	1,435	0.55	32,340.00
PAS	2,060	0.78	45,864.00
Total	262,911	100.00	\$5'880,000.00

c) 32% de los recursos equivalentes a \$5'880,000.00, fueron distribuidos de acuerdo con los resultados electorales de la elección inmediata anterior de Ayuntamientos.

Partidos Políticos	Ayuntamientos		Subtotal
	<i>votación</i>	<i>%</i>	
PAN	107,308	42.18	\$2'480,184.00
PRI	94,361	37.09	\$2'180,892.00
PRD	19,003	7.47	\$439,236.00
PT	17,528	6.89	\$405,132.00
PVEM	11,437	4.50	\$264,600.00
CD,PPN	2,311	0.91	53,508.00
PSN	649	0.25	14,700.00
PAS	1,814	0.71	41,748.00
Total	254,411	100.00	\$5'880,000.00

Por lo anterior, se obtuvieron los siguientes totales por partido político y por tipo de elección, correspondiente a esta segunda porción:

Partidos Políticos	Gobernador	Diputados M.R.	Ayuntamientos	Total
PAN	\$3'514,549.50	\$2'390,808.00	\$2'480,184.00	\$8'385,541.50
PRI	\$2'517,007.50	\$2'105,628.00	\$2'180,892.00	\$6'803,527.50
PRD	\$453,127.50	\$481,572.00	\$439,236.00	\$1'373,935.50
PT	\$70,780.50	\$447,468.00	\$405,132.00	\$923,380.50
PVEM	\$59,535.00	\$316,344.00	\$264,600.00	\$640,479.00
CD,PPN	0	59,976.00	53,508.00	113,484.00
PSN	0	32,340.00	14,700.00	47,040.00
PAS	0	45,864.00	41,748.00	87,612.00
Total	\$6'615,000.00	\$5'880,000.00	\$5'880,000.00	\$18'375,000.00

De este modo, las ministraciones mensuales del Financiamiento Público Estatal para la operación normal de los partidos políticos durante el año 2002, que se asignaron fueron las siguientes:

Partidos Políticos	Primera Porción	Segunda Porción	Financiamiento Total	Meses	Distribución Mensual
PAN	\$1'496,250.00	\$8'385,541.50	\$9'881,791.50	12	\$823,482.63
PRI	\$1'496,250.00	\$6'803,527.50	\$8'299,777.50	12	\$691,648.13
PRD	\$1'496,250.00	\$1'373,935.50	\$2'870,185.50	12	\$239,182.12
PT	\$1'496,250.00	\$923,380.50	\$2'419,630.50	12	\$201,635.87
PVEM	\$1'496,250.00	\$640,479.00	\$2'136,729.00	12	\$178,060.75
CD,PPN	\$131,250.00	113,484.00	\$244,734.00	12	\$20,394.50
PSN	\$131,250.00	47,040.00	\$178,290.00	12	\$14,857.50
PAS	\$131,250.00	87,612.00	\$218,862.00	12	\$18,238.50
Total	\$7'875,000.00	\$18'375,000.00	\$26'250,000.00	12	\$2'187,500.00

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Partidos Políticos son entidades de interés público y que en tal virtud tienen derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dispone en su artículo 17 párrafos cuarto, quinto y sexto que en las elecciones para renovar a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y de los Ayuntamientos, tendrán participación los Partidos Políticos acreditados, y que el Código Electoral regulará el ejercicio de sus derechos y obligaciones así como sus prerrogativas.

TERCERO.- Que en términos de lo establecido por el artículo 67 fracción I, es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales relativas y las contenidas en el Código Electoral local.

CUARTO.- Que el Código Electoral local, establece en su artículo 63 fracción II, que uno de los fines del Instituto Estatal Electoral es el de preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

QUINTO.- Que de igual manera el Código Electoral local, prevé que los Partidos que habiendo obtenido su registro ante el Instituto Federal Electoral, como Partidos Políticos Nacionales, puedan acreditar tal calidad ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

SEXTO.- Que en fecha 4 de octubre del año 2002, "Fuerza Ciudadana", presentó al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes solicitud para acreditar su calidad como Partido Político Nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, en los términos de lo establecido por el artículo 24 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

SEPTIMO.- Que en fecha 8 de noviembre del año 2002, el Partido "Liberal Mexicano", presentó al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes solicitud para acreditar su calidad como Partido Político Nacional con registro ante el Instituto Federal Electoral, en los términos de lo establecido por el artículo 24 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

OCTAVO.- Que de la revisión efectuada a la documentación presentada por "Fuerza Ciudadana" y "Liberal Mexicano" para solicitar su acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se concluyó que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos para obtener la acreditación como Partidos Políticos Nacionales.

NOVENO.- Que los artículos 41 y 42 del Código Electoral local disponen que los Partidos Políticos Nacionales con registro vigente, y acreditados

ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para su operación normal, tendrán derecho a un Financiamiento Público Estatal anual, estando considerado en las partidas correspondientes al Presupuesto de Egresos del Estado.

DECIMO.- Que es necesario establecer que el Partido Político Nacional "México Posible", que obtuvo registro ante el Instituto Federal Electoral, para que sea acreditado ante este Consejo General, deberá acudir ante el mismo y realizar los trámites legales de acreditación a fin de poder gozar del financiamiento público estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2002.

DECIMO PRIMERO.- Que el propio Código Electoral prevé en su artículo 44 fracción III que en el caso de que se registren nuevos Partidos Políticos Nacionales, de la primera porción del Financiamiento Público Estatal, que se aplica al fortalecimiento del sistema de partidos acreditados en el Estado, se destinará el 5 por ciento, el cual será distribuido entre dichos partidos de manera igualitaria, siempre y cuando el porcentaje no rebase el 0.5 por ciento de dicho presupuesto por cada partido político.

DECIMO SEGUNDO.- Que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en su acuerdo de fecha 11 de enero del año 2002, estableció que en caso de acreditarse nuevos partidos políticos ante el Instituto durante el ejercicio en curso, se atenderá a lo dispuesto por la fracción III del artículo 44 del Código Electoral local.

DECIMO TERCERO.- Que el día 8 de noviembre del año 2002 fue expuesto en la reunión previa del Consejo General el proyecto de redistribución del financiamiento público estatal a los partidos políticos, y una vez fundamentado y debatido, los Consejeros Representantes de los partidos políticos expresaron su consentimiento al planteamiento formulado por el Instituto Estatal Electoral.

DECIMO CUARTO.- Que el artículo 45 del Código Electoral prevé que el financiamiento público que corresponda a cada partido político, para su operación normal, será entregado prorrateado en ministraciones mensuales, al representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Por lo tanto con base en los antecedentes y considerandos anteriores y conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 24, 27 fracciones II y X, 41, 42, 44 fracción III y 45 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y con base en las atribuciones que el artículo 67 fracciones I, VIII, XIX, XX, XXVIII y XXXII confieren al Consejo General se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica la distribución de la primera porción del 30% del Financiamiento Público Estatal a los partidos políticos, del presente ejercicio fiscal, en atención a lo dispuesto en la fracción III del artículo 44 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, conforme a lo siguiente:

I. El Consejo General determina que los partidos políticos nacionales "Fuerza Ciudadana", "Liberal Mexicano" y "México Posible" que obtuvieron registro ante el Instituto Federal Electoral en el presente ejercicio y que sean acreditados ante este Consejo hasta el 31 de diciembre próximo, comenzarán a gozar de las prerrogativas y financiamiento que prevé el Código Electoral local desde el 1 de agosto del año 2002, toda vez que a partir de esa fecha surte efectos su registro.

II. El Financiamiento Público Estatal a partidos, equivalente al 30 % del presupuesto autorizado, representó la cantidad de \$ 7'875,000.00, el 5 % de dicha cantidad es igual a \$ 393,750.00, y en virtud de que dicha cantidad excede el 0.5 % de dicho presupuesto por partido, entonces la base

de calculo del financiamiento que corresponde a los Partidos Liberal Mexicano, México Posible y Fuerza Ciudadana es precisamente el 0.5 % de dicha partida que equivale a \$39,375.00, y de esta cantidad procede otorgar a cada uno de los partidos señalados \$16,406.25 que corresponden al periodo de agosto a diciembre del ejercicio fiscal del año 2002, que serán entregados en una sola ministración durante el mes de diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo anterior procede realizar una deductiva de \$9,843.75 del financiamiento total de cada uno de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México lo que en total representa la cantidad de \$49,218.75, misma que deberá ser deducida de la ministración mensual correspondiente al mes de diciembre del año 2002.

TERCERO.- se modifican los importes que proceden, tanto de la primera porción como del financiamiento total, así como de la correspondiente ministración mensual que se entregará a los partidos políticos durante el mes de diciembre, para quedar como sigue:

Partidos Políticos	Primera Porción	Deductiva a la P. P.	Primera Porción Mod.	Segunda Porción	Financiamiento Total	Ministración Mes de Diciembre
PAN	\$1'496,250.00	\$9,843.75	\$1'486,406.25	\$8'385,541.50	\$9'871,947.75	\$813,638.88
PRI	\$1'496,250.00	\$9,843.75	\$1'486,406.25	\$6'803,527.50	\$8'289,933.75	\$681,804.38
PRD	\$1'496,250.00	\$9,843.75	\$1'486,406.25	\$1'373,935.50	\$2'860,341.75	\$229,338.38
PT	\$1'496,250.00	\$9,843.75	\$1'486,406.25	\$923,380.50	\$2'409,786.75	\$191,792.13
PVEM	\$1'496,250.00	\$9,843.75	\$1'486,406.25	\$640,479.00	\$2'126,885.25	\$168,217.00
PC	\$131,250.00		\$131,250.00	\$113,484.00	\$244,734.00	\$20,394.50
PSN	\$131,250.00		\$131,250.00	\$47,040.00	\$178,290.00	\$14,857.50
PAS	\$131,250.00		\$131,250.00	\$87,612.00	\$218,862.00	\$18,238.50
PLM			\$16,406.25		\$16,406.25	\$16,406.25
PMP			\$16,406.25		\$16,406.25	\$16,406.25
PFC			\$16,406.25		\$16,406.25	\$16,406.25
Total	\$7'875,000.00	\$49,218.75	\$7'875,000.00	\$18'375,000.00	\$26'250,000.00	\$2'187,500.00

CUARTO.- En caso de que en el presente ejercicio el Partido Político Nacional "México Posible" registrado ante el Instituto Federal Electoral no se acreditara hasta el 31 de diciembre del año 2002, la parte del financiamiento que le corresponda será reintegrada, en la forma en que les fue descontada, a los partidos políticos mencionados en el punto segundo del presente acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

El presente acuerdo fue tomado en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, celebrada el día 11 de noviembre del año dos mil dos.

EL PRESIDENTE,
Lic. Enrique González Aguilar.

EI SECRETARIO TECNICO,
Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AGUASCALIENTES, AGS.

AMPLIACION Y ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

Noviembre 2002

1.0 EXPOSICION DE MOTIVOS

Noviembre del 2002

H. AYUNTAMIENTO,
P R E S E N T E .

Se presenta a su apreciable consideración el siguiente proyecto de Ampliación y Adecuación al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal, mismo que fue formulado de acuerdo a las siguientes bases:

En virtud de la mayor cuantía de los ingresos propios, el Municipio incrementó sus ingresos, por lo cual y con el fin de aumentar la obra pública, fortalecer la prestación de los servicios públicos y atender el gasto social, presentamos la solicitud de Ampliación y Adecuación al Presupuesto de Egresos.

ING. RICARDO MAGDALENO RODRIGUEZ,
Presidente Municipal.

LIC. JUAN MANUEL FLORES FEMAT,
Secretario del H. Ayuntamiento.

C. P. C. JUAN JOSE HERNANDEZ LOPEZ,
Secretario de Finanzas.

2.0 CLASIFICACION POR RETOS Y PRIORIDADES DE GOBIERNO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2002 (CIFRAS EN PESOS)	
RESUMEN CLASIFICADO POR RETOS Y PRIORIDADES	PROPUESTA DE PRESUPUESTO
RETOS Y PRIORIDADES DE GOBIERNO :	
Desarrollo Integral de la Sociedad	113,330,000
Habitat más Digno	484,698,000
Seguridad Pública que de Confianza	236,669,000
Gobierno Municipal al Servicio de la Sociedad	117,012,000
PRESUPUESTO TOTAL	951,709,000

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2002 (CIFRAS EN PESOS)	
CLASIFICACIÓN POR RETOS Y PRIORIDADES DE GOBIERNO	PROPUESTA DE PRESUPUESTO
DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	22,531,000
D.I.F. MUNICIPAL	19,626,000
SECRETARÍA PARTICULAR	11,672,000
COORDINACIÓN DE DELEGACIONES	19,598,000
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA 080	6,698,000
APOYOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	26,401,000
APOYOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA	1,653,000
APOYOS A JUBILADOS Y PENSIONADOS	5,151,000
TOTAL	113,330,000

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
EJERCICIO 2002	
(CIFRAS EN PESOS)	
CLASIFICACIÓN POR RETOS Y PRIORIDADES DE GOBIERNO	PROPUESTA DE
HABITAT MAS DIGNO	PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA	96,486,000
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS :	
ALUMBRADO PÚBLICO	55,815,000
MERCADOS	3,341,000
ECOLOGÍA Y SALUD	6,846,000
PARQUES Y ÁREAS VERDES	25,866,000
PANTEONES	1,750,000
LIMPIA Y ASEO PÚBLICO	41,791,000
CALIDAD Y PLANEACIÓN	2,642,000
SUMA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS	138,051,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	14,189,000
IMPLAN	5,395,000
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	37,149,000
OBRAS PÚBLICAS	122,199,000
INFRAESTRUCTURA CAPAMA	21,429,000
GASTOS DE OPERACIÓN CAPAMA	14,300,000
SUMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	35,729,000
SERVICIO A LA DEUDA	35,500,000
TOTAL	484,698,000

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
EJERCICIO 2002	
(CIFRAS EN PESOS)	
CLASIFICACIÓN POR RETOS Y PRIORIDADES DE GOBIERNO	PROPUESTA DE
SEGURIDAD PÚBLICA QUE DE CONFIANZA	PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	208,220,000
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	28,449,000
TOTAL	236,669,000

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
EJERCICIO 2002	
(CIFRAS EN PESOS)	
CLASIFICACIÓN POR RETOS Y PRIORIDADES DE GOBIERNO	PROPUESTA DE
GOBIERNO MUNICIPAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD	PRESUPUESTO
H. AYUNTAMIENTO	16,854,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,069,000
CONTRALORÍA MUNICIPAL	7,514,000
SECRETARÍA DE FINANZAS	37,466,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	33,109,000
TOTAL	117,012,000

3.0 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DE 2002 (CIFRAS EN PESOS)	
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PROPUESTA DE PRESUPUESTO
REMUNERACIONES	436,586,000
SERVICIOS GENERALES	74,702,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	42,546,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	39,995,000
OBRAS PÚBLICAS	122,199,000
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS	138,051,000
APOYOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	26,401,000
SERVICIO A LA DEUDA	35,500,000
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	35,729,000
TOTAL GLOBAL	951,709,000

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
DEL EJERCICIO DE 2002	
(CIFRAS EN PESOS)	
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	PROPUESTA DE
DESGLASADO POR UNIDAD PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
ACUMULADO DE GASTOS	
H. CABILDO	16,854,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	87,177,000
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	28,449,000
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	208,220,000
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	37,466,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	22,531,000
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	37,149,000
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA	96,486,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	33,109,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	14,189,000
IMPLAN	5,395,000
EDUCACIÓN	1,653,000
JUBILADOS	5,151,000
TOTAL	593,829,000

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
DEL EJERCICIO DE 2002	
(CIFRAS EN PESOS)	
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	PROPUESTA DE
DESGLASADO POR UNIDAD PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
REMUNERACIONES	
H. CABILDO	15,551,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	59,293,000
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	24,133,000
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	149,117,000
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	22,141,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	16,266,000
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	23,538,000
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA	81,721,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	26,173,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	7,418,000
IMPLAN	4,431,000
EDUCACIÓN	1,653,000
JUBILADOS	5,151,000
TOTAL	436,586,000

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL EJERCICIO DE 2002
(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
DESGLASADO POR UNIDAD PRESUPUESTAL

PROPUESTA DE
PRESUPUESTO

SERVICIOS GENERALES

H. CABILDO	798,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	20,174,000
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	3,017,000
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	14,482,000
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	12,555,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	4,805,000
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	6,005,000
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA	5,907,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	4,359,000
SECRETARÍA DE DE DESARROLLO URBANO	1,922,000
IMPLAN	678,000

TOTAL 74,702,000

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL EJERCICIO DE 2002
(CIFRAS EN PESOS)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
DESGLASADO POR UNIDAD PRESUPUESTAL

PROPUESTA DE
PRESUPUESTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

H. CABILDO	195,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,043,000
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	1,117,000
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	25,158,000
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	1,690,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,230,000
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	3,172,000
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA	2,085,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	1,252,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	468,000
IMPLAN	136,000

TOTAL 42,546,000

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DE 2002 (CIFRAS EN PESOS)	
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DESGLOSADO POR UNIDAD PRESUPUESTAL	PROPUESTA DE PRESUPUESTO
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
H. CABILDO	310,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,667,000
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	182,000
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	19,463,000
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	1,080,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	230,000
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	4,434,000
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA	6,773,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	1,325,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	4,381,000
IMPLAN	150,000
TOTAL	39,995,000

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DE 2002 (CIFRAS EN PESOS)	
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DESGLOSADO POR UNIDAD PRESUPUESTAL	PROPUESTA DE PRESUPUESTO
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS	
ALUMBRADO PÚBLICO	55,815,000
MERCADOS	3,341,000
ECOLOGÍA Y SALUD	6,846,000
PARQUES Y ÁREAS VERDES	25,866,000
PANTEONES	1,750,000
SERVICIO DE LIMPIA	41,791,000
CALIDAD Y PLANEACIÓN	2,642,000
TOTAL	138,051,000

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO DE 2002 (CIFRAS EN PESOS)	
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PROPUESTA DE PRESUPUESTO
OBRAS PÚBLICAS	122,199,000
APOYOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	26,401,000
SERVICIO A LA DEUDA	35,500,000
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:	
GASTO DE OPERACIÓN C.C.A.P.A.M.A	14,300,000
INFRAESTRUCTURA C.C.A.P.A.M.A.	21,429,000
SUMA APOYO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	35,729,000

4.0 CLASIFICACION POR UNIDADES PRESUPUESTALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES	
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
DEL EJERCICIO DE 2002	
(CIFRAS EN PESOS)	
CLASIFICACIÓN POR UNIDAD PRESUPUESTAL	PROPUESTA DE PRESUPUESTO
H. CABILDO	
REMUNERACIONES	15,551,000
SERVICIOS GENERALES	798,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	195,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	310,000
SUMA	16,854,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	
REMUNERACIONES	59,293,000
SERVICIOS GENERALES	20,174,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,043,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,667,000
SUMA	87,177,000
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	
REMUNERACIONES	24,133,000
SERVICIOS GENERALES	3,017,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,117,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	182,000
SUMA	28,449,000
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	
REMUNERACIONES	149,117,000
SERVICIOS GENERALES	14,482,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	25,158,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	19,463,000
SUMA	208,220,000
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS	
REMUNERACIONES	22,141,000
SERVICIOS GENERALES	12,555,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,690,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,080,000
SUMA	37,466,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
REMUNERACIONES	16,266,000
SERVICIOS GENERALES	4,805,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,230,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	230,000
SUMA	22,531,000

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL EJERCICIO DE 2002
(CIFRAS EN PESOS)**

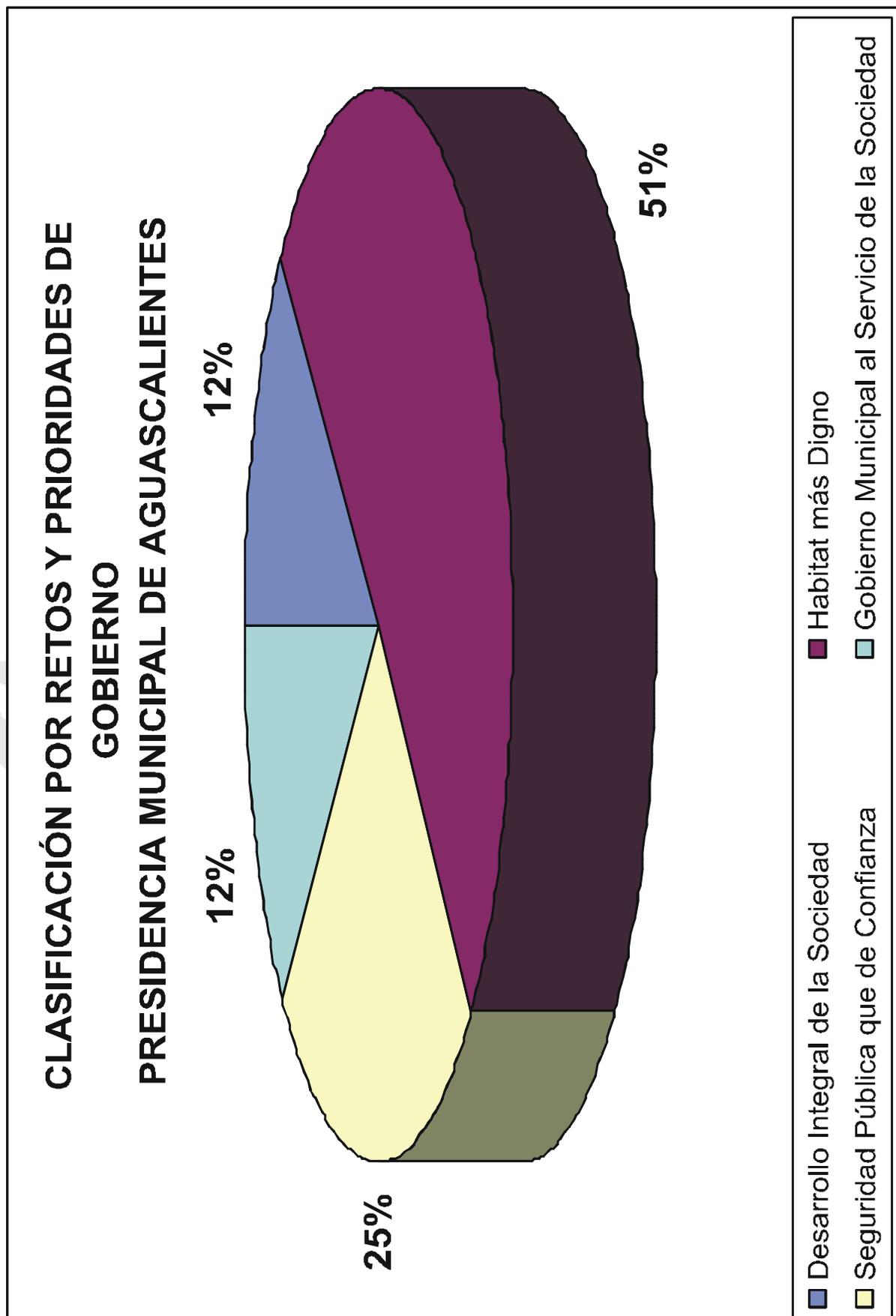
CLASIFICACIÓN POR UNIDAD PRESUPUESTAL	PROPUESTA DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
REMUNERACIONES	23,538,000
SERVICIOS GENERALES	6,005,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,172,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,434,000
SUMA	37,149,000
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA	
REMUNERACIONES	81,721,000
SERVICIOS GENERALES	5,907,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,085,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,773,000
SUMA	96,486,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
REMUNERACIONES	26,173,000
SERVICIOS GENERALES	4,359,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,252,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,325,000
SUMA	33,109,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
REMUNERACIONES	7,418,000
SERVICIOS GENERALES	1,922,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	468,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,381,000
SUMA	14,189,000
IMPLAN	
REMUNERACIONES	4,431,000
SERVICIOS GENERALES	678,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	136,000
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	150,000
SUMA	5,395,000

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL EJERCICIO DE 2002
(CIFRAS EN PESOS)**

CLASIFICACIÓN POR UNIDAD PRESUPUESTAL	PROPUESTA DE PRESUPUESTO
APOYOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA	
REMUNERACIONES	1,653,000
SERVICIOS GENERALES	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
SUMA	1,653,000
APOYOS A JUBILADOS Y PENSIONADOS	
REMUNERACIONES	5,151,000
SERVICIOS GENERALES	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0
SUMA	5,151,000
TOTAL POR UNIDAD PRESUPUESTAL	593,829,000
OTROS CONCEPTOS	
OBRAS PÚBLICAS	122,199,000
CONSERVACIÓN Y MANTMTO. DE SERV. PÚBLICOS	138,051,000
APOYO, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	26,401,000
SERVICIO A LA DEUDA	35,500,000
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	35,729,000
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	951,709,000

5.0 GRAFICA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO
DE AGUASCALIENTES,
P R E S E N T E .

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 18, 69, 77, 78 y 79 Fracción XIV del Código Municipal de Aguascalientes, y 39, 47 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio para su conocimiento y aprobación, la propuesta de conformación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Antecedentes:

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 formula sus principios, orientaciones, líneas y estrategias de acción a partir, principalmente, de las propuestas de la sociedad civil participante en la consulta nacional convocada por la Presidencia de la República. Con base en el diagnóstico y en la reflexión derivados de esta consulta, la política para el desarrollo humano y social de este Plan definió como su objetivo integrador la emancipación individual y colectiva de los mexicanos con énfasis en una política de inclusión.

En términos generales, se entenderá el desarrollo social y humano como un proceso tendiente a construir oportunidades de crecimiento personal y social bajo criterios de equidad. Ello implicará la reducción de desigualdades extremas, el desarrollo de capacidades educativas y de salud, el incremento a la satisfacción de necesidades básicas y a la calidad de vida en armonía con el medio ambiente, reforzando la cohesión e inserción sociales y el impulso a la iniciativa individual. Las políticas sociales del gobierno federal están regidas en su diseño por los principios de inclusión, de diversidad social y de respeto a la pluralidad cultural.

Así como la ciudadanía política confiere y reconoce derechos y responsabilidades, la ciudadanía cultural también debe hacerlo: el derecho a disfrutar de los bienes y servicios culturales; a desarrollar la capacidad creadora y participar en la creación y la producción culturales en igualdad de oportunidades; a colaborar en la gestión cultural; a proteger los intereses morales y materiales que resultan de la producción artística; a preservar los bienes culturales y en particular, los que forman parte del patrimonio cultural; a reafirmar y expresar la identidad; y a tener acceso a la información y a ejercer la crítica.

Por tanto, ciudadanizar los ámbitos de desarrollo cultural implica, de manera necesaria, actualizar los principios de la democracia, el federalismo y, consecuentemente, el desarrollo cultural equilibrado.

En conclusión, lo que se ciudadaniza son las políticas culturales, no la cultura misma. La cultura entendida como el proceso creativo de la sociedad, está por sí misma integrada.

2.- Objetivos:

El Municipio es un espacio inmejorable para reconocer la centralidad de la participación ciudadana en la elaboración y la aplicación de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para el desarrollo. Una forma de hacerlo es favorecer la creación de condiciones y compromisos institucionales para la participación ciudadana interesada en los procesos culturales que le atañen y en las políticas del Gobierno Municipal, pues es aquí donde existe más proximidad entre las autoridades y los ciudadanos.

El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal constituye un órgano de coordinación para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación programática del Programa de Desarrollo Cultural Municipal en el ámbito de competencia del Municipio. Asimismo, funge como la instancia de interlocución y gestión de los ciudadanos en general con otras entidades y organismos del ámbito cultural.

En esta tesitura, el Consejo estará conformado por las siguientes personas: Siete miembros ciudadanos con voz y voto invitados a participar por parte del Ayuntamiento, mismos que a continuación se proponen:

- 1.- Arq. Francisco Muñoz Zúñiga.
- 2.- C.P. Carlos Duardo Martínez.
- 3.- Lic. Jesús Antonio de la Torre Rangel.
- 4.- Ing. José Ernesto Miranda Tamborel.
- 5.- Dr. Genaro Zalpa Ramírez.
- 6.- Dr. Víctor González Esparza.
- 7.- Dra. María Eugenia Patiño.

Todos ellos con claros intereses de participación en actividades culturales, aclarando que ninguno de ellos se desempeña como servidor público en la administración municipal.

Un representante del gobierno municipal, con voz y voto, designado por el Presidente Municipal.

Finalmente, un representante del Gobierno del Estado, con voz y voto, que será el titular del Instituto Cultural de Aguascalientes.

La estructura que debe tener este Consejo, es la siguiente: Un coordinador, de extracción ciudadana, electo por mayoría de votos de todos los miembros de este Consejo; un secretario técnico de extracción ciudadana, designado por el Coordinador de este grupo; un tesorero que será el representante del gobierno municipal; los demás miembros del Consejo Ciudadano serán vocales.

Las funciones y obligaciones que se propone desempeñen el Consejo Ciudadano, son las siguientes:

A.- Cursar el programa de capacitación que para este efecto organice el Gobierno del Estado y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

B.- Adecuar los objetivos, estrategias, temas y metodología del Programa de Cultura a las particularidades del Municipio de Aguascalientes.

C.- Organizar y coordinar las fases del Programa mencionado en el Municipio de Aguascalientes, a partir de lo siguiente:

- Diagnosticar las necesidades para el desarrollo cultural del Municipio.
- Colaborar con el H. Ayuntamiento en la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal.
- Formular el Programa Operativo Anual, que contemple los proyectos de atención al desarrollo cultural del Municipio de Aguascalientes que le presenten las comunidades, organizaciones, grupos, promotores culturales, individuos e instituciones interesadas en participar, así como los respectivos presupuestos y gastos para cada línea temática definida como prioritaria. El Consejo Ciudadano cuidará que los proyectos atiendan las necesidades no sólo de las cabeceras municipales, sino de la mayoría de las comunidades que integren el Municipio de Aguascalientes.
- Contribuir a través del Programa Operativo Anual a fortalecer las líneas de acción del Programa Municipal de Cultura o del Proyecto de Cultura de la Gestión Pública del Ayuntamiento.
- Gestionar y programar, en su caso, recursos complementarios.
- Integrar y presentar el informe semestral de avance programático y financiero del Programa Operativo Anual.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del Programa Operativo Anual, también integrar la memoria del ejercicio que sistematice la experiencia en el Municipio de Aguascalientes.
- Implementar mecanismos para la divulgación permanente de los productos y resultados del Programa de Desarrollo Cultural Municipal en los ámbitos local, estatal, regional y nacional.
- Apoyar la realización de estudios de caso sobre las líneas temáticas del Programa de Desarrollo Cultural Municipal en el Municipio de Aguascalientes.
- Las demás que deriven del Convenio de Colaboración.

Cabe precisar que dos de sus miembros, entre los que deberá encontrarse el representante designado por el señor Presidente Municipal (tesorero), y el Coordinador del Consejo Ciudadano participarán en las sesiones de la Comisión Estatal.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

En tal virtud, ésta Comisión de Acción Social, Cultural y Deporte emite el presente dictamen POSITIVO, relativo a la propuesta de conformación, estructura, funciones y obligaciones del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal en los términos descritos en el presente dictamen, lo anterior para que este Honorable Cabildo emita la resolución correspondiente, de igual forma respecto del siguiente

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- El contenido en el presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dos.

Y tenemos el honor de comunicarlo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Ing. Ricardo Magdaleno Rodríguez,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
AGUASCALIENTES.

REGIDOR,
Juan Guillermo Alaniz de León.

REGIDOR,
César Pérez Uribe.

REGIDORA,
Blanca Esthela Lupercio Salas.

REGIDOR,
José Francisco Ortiz Rodríguez.

REGIDOR,
Jorge Adolfo Márquez Galaviz.

REGIDOR,
Crisanto Mejía Sánchez.

REGIDOR,
Ricardo Raygoza Mejía.

REGIDOR,
Hugo Pérez Sánchez.

REGIDOR,
Pedro Serna Serna.

REGIDOR,
Isidoro Armendáriz García.

REGIDOR,
Martín Gerardo Arenas García.

REGIDORA,
Nora Ruvalcaba Gámez.

REGIDORA,
Ma. del Socorro Venegas Méndez.

REGIDORA,
Gabriela Martín Morones.

REGIDOR,
Jesús Antonio Maya López.

SINDICA,
Enriqueta Elvira Martínez Apolinar.

SINDICA,
Martha Elisa González Estrada.

Lic. Juan Manuel Flores Femat,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

**Reformas y adiciones a los Artículos 685,
686 y 708 del Código Municipal
de Aguascalientes**

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de adición de los Artículos 685, 686 y 708 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar como sigue:

“ARTICULO 685.- El H. Ayuntamiento con base a lo establecido por la Ley de Protección Ambiental del Estado de Aguascalientes, goza de las siguientes atribuciones:

I.- XVI.- y

XVII.- Promover el uso eficiente de la energía para asegurar el suministro de energía, proteger a la población, fomentar la competitividad de la economía municipal y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos.

ARTICULO 686.- En base a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en congruencia con la Ley de Protección Ambiental del Estado de Aguascalientes, el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Ecología y Educación Ambiental tiene las siguientes atribuciones:

I.- a XVII.-

XVIII.- Promover la organización permanente y ejecución de programas divulgando los procesos, tecnologías y sistemas informativos compatibles con el uso eficiente de la energía;

XIX.- Diseñar, auspiciar, coordinar y ejecutar programas y proyectos de cooperación estatal, nacional e internacional para el desarrollo del uso eficiente de la energía;

XX.- La elaboración y ejecución de planes y programas referenciales de eficiencia energética;

XXI.- Promover la asistencia técnica a instituciones públicas y privadas y la concertación con organizaciones de financiamiento a programas del uso eficiente de la energía;

XXII.- Coordinar con los demás sectores y las entidades públicas y privadas el desarrollo de políticas de uso eficiente de la energía;

XXIII.- Promover el consumo eficiente de energéticos en zonas aisladas y remotas; y

XXIV.- Las demás que otorgue el presente Código y las Leyes de la materia.

ARTICULO 708.- Corresponde al H. Ayuntamiento a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Ecología el fomento e impulso a los planes, proyectos y programas de educación ambiental no formal e informal entre todos los sectores de la sociedad y en todas las comunidades del territorio municipal, asimismo y en coordinación con el Estado y Federación se promoverá la educación ambiental formal, ambas con el fin de:

I.- a IV.- y

V.- Promover la creación de una cultura orientada al empleo racional de los recursos energéticos para impulsar el desarrollo sostenible del Municipio, buscando un equilibrio entre la conservación de medio ambiente y el desarrollo económico.”

SEGUNDO.- Se declara “Día Municipal del Ahorro y Uso Racional de la Energía y los Recursos Naturales”, del Municipio de Aguascalientes, el día 14 de septiembre de cada año.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- Las presentes reformas y adiciones al Código Municipal de Aguascalientes, así como la declaratoria contenida en el presente documento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dos.

Y tenemos el honor de comunicarlo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Ing. Ricardo Magdaleno Rodríguez,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
AGUASCALIENTES.

REGIDOR,
 Juan Guillermo Alaniz de León.

REGIDOR,
 Cesar Pérez Uribe.

REGIDORA,
 Blanca Esthela Lupercio Salas.

REGIDOR,
 José Francisco Ortiz Rodríguez.

REGIDOR,
 Jorge Adolfo Márquez Galaviz.

REGIDOR,
 Crisantino Mejía Sánchez.

REGIDOR,
 Ricardo Raygoza Mejía.

REGIDOR,
 Hugo Pérez Sánchez.

REGIDOR,
 Pedro Serna Serna.

REGIDOR,
 Isidoro Armendáriz García.

REGIDOR,
 Martín Gerardo Arenas García.

REGIDORA,
 Nora Ruvalcaba Gámez.

REGIDORA,
 Ma. del Socorro Venegas Méndez.

REGIDORA,
 Gabriela Martín Morones.

REGIDOR,
 Jesús Antonio Maya López.

SINDICA,
 Enriqueta Elvira Martínez Apolinar.

SINDICA,
 Martha Elisa González Estrada.

Lic. Juan Manuel Flores Femat.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

SECCION DE AVISOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 Y DE HACIENDA
 AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 989/99, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCA SERFIN, S.A., actual Cesionaria Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., en contra de GILBERTO MORALES PORTAL e IRENE RAMIREZ PALOMARES, rematárase en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, el siguiente bien inmueble:

“Casa habitación construida sobre el lote número 15, de la manzana 35, del Fraccionamiento Habitacional Urbano de Tipo Interés Social “Morelos” de esta ciudad, con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 7.00 metros con el lote número 34; al SUR, en 7.00 metros con la calle Primera Constitución; al ORIENTE, en 17.50 metros con el lote número 14; y al PONIENTE, en 17.50 metros con el lote número 16”.

Postura legal: \$ 105,800.00 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 8 de noviembre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
 JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (980385)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JAVIER CALDERON MONTOYA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres MIGUEL CALDERON GUADALAJARA y ANTONIA MONTOYA SANCHEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 232/2000.

Aguascalientes, Ags., a 30 de octubre del 2002.

LA C. SECRETARIA,
 LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
 (980047)

A V I S O NOTARIAL

Publicación Notarial Testamentaria a bienes de la señora MARTHA ORALIA REYES DURAN, fundado en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Hago del conocimiento público que el señor JOSE DE JESUS NORIEGA AGUILAR, en su carácter de heredero y albacea de la Sucesión Testamentaria de su esposa, la señora MARTHA ORALIA REYES DURAN, desea que se tramite extrajudicialmente la referida testamentaria.

Para ese efecto han declarado mediante la escritura pública número 11701 del volumen 205 de fecha 6 de noviembre año 2002, otorgada ante mi fe, que ha sido instituido heredero de todos sus bienes y derechos.

Aguascalientes, Ags., a 6 de noviembre del 2002.

Lic. Enrique Martínez Macías,
Notario Público Número Veinticuatro.
(979686)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el Expediente número 1384/99, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDAADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A., cesionaria de los derechos de BANCA SERFIN, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de ANTONIO LOPEZ MORA, se rematará a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, el siguiente bien:

Lote y casa habitación sobre él construida, en el Fraccionamiento Morelos, manzana 88, lote 12, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al NORTE, en siete metros con lote cuarenta; al SUR, en siete metros con calle Jefes Insurgentes; al ORIENTE, en 17.50 metros con lote once; PONIENTE en 17.50 metros con lote trece.

Postura legal en la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., siete de noviembre del dos mil dos.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(980393)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

TAIJRE MANUEL ARGAIZ ROSADO:

Que por este conducto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 270 y 275 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le cita para que comparezca ante este tribunal a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a absolver las posiciones que en forma personal y directa se le articularán, apercibido que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia, será declarado confeso de las posiciones que previamente fueren calificadas de legales, lo anterior a fin de que se desahogue la prueba confesional admitida a la parte actora. Expediente número 471/2001.

Aguascalientes, Ags., 14 de noviembre del dos mil dos.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ROSA DE JESUS GONZALEZ MARTINEZ.
(980495)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1382/99 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDAADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A., cesionaria de los derechos de BANCA SERFIN, S.A., institución de banca múltiple, en contra de FELIPE RUELAS CORNEJO y LAURA ELENA JIMENEZ VIVEROS DE RUELAS, se rematará a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, el siguiente bien:

Lote y casa habitación sobre él construida, en el Fraccionamiento Morelos, manzana 75, lote 14, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al NORTE en siete metros con lote diecinueve; al SUR en siete metros con calle Pedro Ascencio; al ORIENTE en 17.50 metros, con lote trece; PONIENTE en 17.50 metros con lote quince.

Postura legal en la cantidad de CIEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., siete de noviembre del dos mil dos.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(980382)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.
EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 973/1994, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA ANA LETICIA LOPEZ PEREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, en contra de ARMANDO MARTINEZ PEÑA y MARIA DE JESUS ARCE GARCIA, en pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número trescientos treinta de la calle Albino García, del Fraccionamiento Morelos de esta ciudad, y el terreno sobre el cual está construida, que es el lote número nueve de la manzana treinta, con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en siete metros con lote cuarenta y tres; al SUR, en siete metros con calle Albino García; al ORIENTE, en diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote ocho; y al PONIENTE, en diecisiete metros cincuenta centímetros con lote diez.

Siendo postura legal la cantidad de: CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 7 de noviembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSA DE JESUS GONZALEZ MARTINEZ.
(979116)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1277/99, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por CESIONARIA BERNADINA y MARIA DE JESUS ORTIZ RIOS, en contra de LUIS ALBERTO TEJEIROS RIOS, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, el siguiente bien inmueble:

Un predio dos, de la fracción de terreno rústico de temporal denominado Bella Vista, que perteneció a la antigua Hacienda de "La Cantera", Municipio de esta capital, con una superficie de 103,700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y

linderos: Al NORTE, en dos tramos separados; el primero de 147.00 metros con propiedad que es o fue de Javier Medina; y el segundo de 100.00 metros con la fracción uno, del predio que formó parte; al SUR, 360.00 metros con propiedad que es o fue de Fidel Campos; al ORIENTE, en dos tramos separados el primero de 309, con propiedad que fue de Andrés Ortiz; y el segundo 100.00 metros con fracción uno, del predio que formó parte, al PONIENTE, 362.00 metros con propiedad que es o fue de Francisco Ruiz Esparza.

Postura legal, en la cantidad de: \$ 622,199.99 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, con la rebaja del 10% sobre la última tasación.

Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (979943)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1385/99, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por las LIC. PATRICIA MAGALLANES TORRES y LUZ MARIA LOPEZ LOPEZ, apoderadas generales para pleitos y cobranzas de SOLIDAADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra ALEJANDRO CHAVEZ LOPEZ y ELIZABETH JIMENEZ AVILA, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle 22 de Diciembre número 706, manzana 79, lote 30, con una superficie de ciento un metros cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 14.50 metros con lote 31; SUR, 14.50 metros con lote 29; ORIENTE, 7.00 metros con lotes 27 y 33; y al PONIENTE, 7.00 metros con vía pública.

Postura legal: NOVENTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 11 de noviembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.
(980387)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1729/95, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ROBERTO DE JESUS AIZPURU JIFKINS, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de UNION DE CREDITO REGIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LIQUIDACION, en contra de RANCHO EL ROCIO SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RAFAEL MONTOYA MACIAS Y ESTHELA MARTINEZ DE MONTOYA, remátese en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, los siguientes inmuebles:

Respecto de un Rancho denominado El Rocío, con una superficie total de 305-00-29 hectáreas, fraccionado en lotes que se describen a continuación: Los lotes 165 Bis y 163 Bis Sur, ubicado en la zona de Fraccionamiento de San Marcos y Bimbaletes, terreno de la ex-Hacienda de San Marcos, Municipio de Loreto, Zacatecas, lote 163 Bis Sur, con superficie de 20-00-00 hectáreas, labor con los siguientes linderos: Al Norte con lote 163 Bis, al Sur lote 599; al Oriente con lote 166 Bis y al Poniente lote 159. Lote 165 Bis con una superficie de 244-49-44 hectáreas labor con los siguientes linderos: al Norte con lote 165, al Sur con lote 165 y al Poniente con lote 163-Bis.- Lotes 163-A, fracción del lote 164 y lote 165-J, ubicado en la zona de Fraccionamiento de la ex-Hacienda de San Marcos, Municipio de Loreto, Zacatecas. Lote 163-A, con superficie de 21-77-56 hectáreas labor con los siguientes linderos: Al Norte con lote 162; al Sur con lote 163; al Oriente con camino, y al Poniente Aguascalientes, FFCC, San Luis Potosí, fracción del lote 164 con una superficie de 20-52-03 hectáreas labor, con los siguientes linderos: Al Oriente con lote Tierra de Palacios y al Poniente con camino Aguascalientes-San Luis Potosí, lote 165-J con una superficie de 6-99-84 hectáreas con los siguientes linderos: Al Norte con lote 165-A, al Sur con lotes 601 y 602, al Oriente con lotes números 187 y 643, y al Poniente con lote número 165. Lote 163 Bis, ubicado en la zona de Fraccionamiento de San Marcos y Bimbaletes de la ex-Hacienda San Marcos, Municipio de Loreto, Zacatecas, con una superficie de 44-72-54 hectáreas labor con los siguientes linderos: Al Norte con lote 165; al Sur con lote 163-Bis; al Oriente con lotes 165 y 165-Bis; al Poniente con FFCC, Aguascalientes, San Luis Potosí. Lotes 163-B, 164-A y 165-B y lote Tierra de Palacios ubicado en la zona de Fraccionamiento de San Marcos y Bimbaletes, terrenos de la ex-Hacienda de San Marcos, Municipio de Loreto, Zacatecas. Lote 163-B, con una superficie de 10-53-510 hectáreas, con los siguientes linderos: Al Norte con lote 163, al Sur con lote 163, al Oriente con Juan Bárcenas y Norberto Zapata y, al

Poniente con Aguascalientes FFCC San Luis Potosí. Lote 164-A con una superficie de 7-88-85 hectáreas de labor, con los siguientes linderos: Al Norte con A. Orenday, al Sur con Norberto Zapata, al Oriente con Felipe Zapata y Cipriano López y al Poniente con Fernando Lira y Juan Bárcenas. Lote 165-B con una superficie de 6-72-60 hectáreas de labor con los siguientes linderos: Al Norte con lote 165-A, al Sur con lote 164, al Oriente con lote 185 y, al Poniente con lote 165-A. Lote denominado Tierra de Palacios, con una superficie de 9-25-09 hectáreas, con los siguientes linderos: Al Oriente con lote 182, al Poniente con lotes 164 y 164. Lote 165 fracción G, ubicado en la zona del Fraccionamiento de San Marcos y Bimbaletes, ex-Hacienda de San Marcos, Municipio de Loreto, Zacatecas, con superficie de 6-22-80 hectáreas labor, con los siguientes linderos: Al Noreste con lote 165-E, al Sureste con lote 165-1, al Oriente con lote 165-H y, al Poniente con camino a San Luis Potosí, Fracción de los lotes 161 y 162, ubicados en San Blas, zona de Fraccionamiento de San Marcos y Bimbaletes, Municipio de Loreto, Zacatecas, con superficie de 26-88-35 hectáreas de labor, con los siguientes linderos: al Norte con Antonio Guel, al Sur con Manuel Molina, al oriente Ejido San Blas, al Poniente con Alberto Dávila. Lote 162-1 con superficie de 10-95-25 hectáreas labor, con los siguientes linderos: Al Norte con Ignacio Velázquez, al Sur con Alberto Dávila, al Oriente con Doroteo Peña, al Poniente con Juan García. Lote Tanque San Blas, con una superficie de 28-00-00 hectáreas de agostadero, con los siguientes linderos: Al Norte con lote 162, al Sur con lote 162. Al Oriente con camino y al Poniente con lote 162. Dos fracciones del lote 182, ubicado en la zona del Fraccionamiento San Marcos y Bimbaletes, terrenos de la ex-Hacienda de San Marcos, Municipio de Loreto, Zacatecas, con superficie de 7-35-50 hectáreas de labor. Fracción II-A lote 162, fracción A Norte del lote 165, fracción del lote 164, lote 599, lote 598-Bis, lote 163-A, de la zona de Fraccionamiento de San Marcos y Bimbaletes. Fracción II-A, con superficie de 1-09-52 hectáreas de agostadero, con los siguientes linderos: Al Norte con Ramón Piña, al Oriente con lote 163 Bis. Fracción lote 164 con superficie de 13-00-00 hectáreas labor con los siguientes linderos: Al Poniente con lote 163-Bis. Lote 163-A con una superficie de 13-35-00 hectáreas labor con los siguientes linderos: Al Norte con lote 163, al Sur con lote 163-Bis, al Oriente con lote 164. Lote 599 con una superficie de 7-51-68 hectáreas labor con los siguientes linderos: Al Norte con lote 163-Bis, al Sur lote 598-Bis; al Oriente con lote 165 y al Poniente no indica. Lote 598 Bis, con superficie de 16-66-60, con los siguientes linderos, al Norte con lote 599, al Sur no indica, al Oriente con lote 165 fracción A Norte. Lote 165 con superficie de 1-04-04 hectáreas, al Norte Loreto, San Luis Potosí, al Sur lote 195, al Poniente lote 483-B. Este inmueble cuenta con cuatro pozos profundos de las siguientes características: 1.- Pozo profundo de 12', con 100 metros de profundidad nivel estático de 41.00 metros y nivel dinámico de 42.00 me-

tros, con gasto hidráulico de 165.00 LPS, equipado con bomba de flecha, motor eléctrico de 250 HP y subestación eléctrica de 300 KVA; 2.- Pozo profundo para agua con nivel dinámico a 60.00 metros, con profundidad de 300.00 metros, gasto hidráulico de 36.00 litros por segundo, ademe de 6', bomba de flecha de 6', columna de 170.00 metros, con un motor de 150 HP y subestación eléctrica de 150 KVA; 3.- Pozo profundo para agua con profundidad a 150.00 metros, gasto hidráulico de 36.00 litros por segundo, ademe de 14', bomba de flecha de 6', motor con capacidad de 100 HP y subestación eléctrica de 112.5 KVA; 4.- Pozo profundo para agua con nivel estático a 80.00 metros, profundidad de 110.00 metros, gasto hidráulico de 30.00 litros por segundo, ademe de 14' bomba de flecha de 6', motor con capacidad de 55 HP y subestación eléctrica de 75 KVA. Además cuenta con casa habitación, tipo medio alto de dos plantas, de una antigüedad de entre quince y dieciocho años, con vida probable de veinticinco años.

Postura legal: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N., cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por los peritos de las partes.

Inmueble Número Dos: Rancho denominado "El Lucero", con una superficie total de 137-76-00 hectáreas, compuesto de cuatro fracciones que se describen a continuación: Fracción A del lote 158, ubicado en la zona de Fraccionamiento de San Marcos Bimbaletes, terreno de la ex-Hacienda de San Marcos, Municipio de Loreto, Zacatecas, con una superficie de 57-98-00 hectáreas labor, con los siguientes linderos: Al Norte con lotes 159-19 y 158-20; al Sur con lote 158-35, 158-36 y 158-37; al Oriente con Aguascalientes, FFCC, San Luis Potosí, y al Poniente lote 158-B. Fracción B del lote 158, ubicado en la zona de Fraccionamiento de San Marcos y Bimbaletes, terreno de la ex-Hacienda de San Marcos, Municipio de Loreto, Zacatecas, con superficie de 57-98-00 hectáreas, con los siguientes linderos: Al Norte con lotes 158-16, 158-17, 158-18, al Sur con lotes 158-33 y 158-35; al Oriente con lote 158-A y al Poniente 113 y 128. Fracciones 33 y 34 del lote 158, en la zona Fraccionamiento San Marcos y Bimbaletes, ex-Hacienda de San Marcos, Municipio de Loreto, Zacatecas. Lote 158 fracción 33, con superficie de 10-90-00 hectáreas, que linda al Norte con lote 158-27, al Sur con lote 159-A, al Oriente con lote 158 fracción 34 y al Poniente con lote 128. Lote 158 fracción 34, con superficie de 10-90-00 hectáreas con los siguientes linderos: Al Norte con lote 158-28, al Sur lote 159-B, al Oriente con lote 158-35, al Poniente con lote 158 fracción 33. El inmueble cuenta además con tres pozos profundos de las siguientes características: 1.- Pozo profundo para agua, con nivel estático a 80.00 metros y nivel dinámico a 85.00 metros, profundidad a 150.00 metros con gasto hidráulico de 36.00 litros por segundo, ademe de 14' a 150.00 metros, bomba de flecha de 6', columna de 90.00 metros,

motor con capacidad de 75 HP y subestación eléctrica de 112.5 KVA; 2.- Pozo profundo para agua con nivel estático a 110.00 metros, nivel dinámico de 125.00 metros, profundidad a 160.00 metros, con gasto hidráulico de 33.00 litros por segundo, ademe de 14' a 160.00 metros, bomba de flecha de 6', columna de 130.00 metros, con motor de capacidad de 100 HP y subestación eléctrica de 150 KVA; 3.- Pozo profundo para agua con nivel estático a 40.00 metros, nivel dinámico a 55.00 metros, profundidad a 120.00 metros, con gasto hidráulico de 50.00 litros por segundo, ademe de 14' a 120.00 metros, bomba de flecha de 8', columna de 60.00 metros, motor con capacidad de 75 HP y subestación eléctrica de 112.5 KVA. Asimismo cuenta con casa habitación original de lujo, construida en dos plantas, con una edad aproximada de quince a dieciocho años, con vida probable de veinticinco, y con los accesorios: Un gimnasio, comedor, deshidratadora con cuatro túneles, deshidratadora de 25.00 metros, tres bóvedas, tres módulos de deshidratadora de chile, cuatro tejabanos, patios y andadores, nave para fabricación de alimentos, oficinas y casa de dos pisos, depósito de agua y bóveda para semillas.

Postura legal: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N., cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por los peritos de las partes, con la rebaja del diez por ciento de la tasación.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.
(979217)

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada IRMA MARTINEZ MACIAS, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Aguascalientes, y sus correlativos en otras Entidades de la República Mexicana, informo que mediante escritura 5295, volumen 135, se tramita la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FELIPE MENDEZ PRIETO, manifestando la heredera señora MA. REFUGIO JAIME SANCHEZ VIUDA DE MENDEZ, reconocer y aceptar sus derechos hereditarios; así como el albacea EMMA MENDEZ JAIME, acepta el cargo de albacea protestando desempeñarlo fiel y legalmente.

Aguascalientes, Ags., octubre 21 del año 2002.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Irma Martínez Macías,
Notario Público Número 38.
(979721)

A V I S O NOTARIAL

TESTAMENTARIA A BIENES DE
MA. GUADALUPE AVILA SALCEDA

LIC. JORGE H. REYNOSO TALAMANTES, Notario Público Número Siete de los del Estado, manifiesto que compareció ante mí, SANDRA FLORES AVILA, en su carácter de albacea y cumpliendo con los requisitos de Ley, y no habiendo controversia alguna, opta por la tramitación notarial:

1.- Que reconoce sus derechos hereditarios derivados del testamento de la señora MA. GUADALUPE AVILA SALCEDA.

2.- Que acepta la herencia.

3.- Que fue designada como albacea, aceptando el cargo y protestando su fiel y legal desempeño.

4.- Que procederá a practicar el inventario de los bienes.

Fundamento legal: Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., 12 de noviembre del 2002.

Lic. Jorge H. Reynoso Talamantes,
Notario Público Número 7.

(979867)

DIVERSIONES CAMPESTRES,
S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la empresa Diverciones Campestras, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio social de la sociedad, a las 11:00 horas, del día 28 de noviembre de 2002, en PRIMERA CONVOCATORIA, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.- Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos por los años de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

II.- Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social en curso comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de octubre del mismo año.

III.- Presentación del Estado de Resultados de la Sociedad durante los ejercicios sociales comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, así como el Balance General al 31 de diciembre de cada año, resolución sobre dichos documentos, previo informe del Comisario de la Sociedad.

IV.- Presentación del Balance General al 31 de octubre de 2002, así como el Estado de Resultados de la Sociedad durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre del 2002, resolución sobre dichos documentos, previo informe del Comisario de la sociedad.

V.- Proposición, discusión y en su caso aprobación, sobre la disolución y liquidación de la sociedad.

VI.- Proposición, discusión y en su caso determinación de las condiciones en que habrá de realizarse la liquidación de la sociedad.

VII.- Proposición, discusión y en su caso aprobación, sobre la designación del Liquidador de la Sociedad, de las responsabilidades de éste, acciones inmediatas y facultades a otorgársele.

VIII.- Designación de Delegados que formalicen las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Aguascalientes, Ags., a 18 de noviembre de 2002.

COMISARIO,
C.P. Raúl G. Cuadra García.

(978074)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1000/99, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A., cesionaria de los derechos de BANCA SERFIN, S.A., Institución de BANCA MULTIPLE, en contra de OFELIA MORAN ESTRADA y JORGE GARCIA RAMOS, se rematará a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, el siguiente bien:

Lote y casa habitación sobre él construida en el Fraccionamiento Morelos, manzana 75, lote 18, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en siete metros con calle Congreso de Chilpancingo; al SUR, en siete metros con lote quince; ORIENTE, en 17.50 metros con lote diecinueve; PONIENTE, en 17.50 metros con lote diecisiete.

Postura legal, en la cantidad de: CIENTO DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo. Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., siete de noviembre del dos mil dos.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.

(980379)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ARTURO G. ORENDAY GONZALEZ, Notario Público Número Dieciocho de los del Estado, en ejercicio, en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago público conocimiento que la señorita FRANCISCA PEREZ DELGADILLO, solicitó mi intervención para la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE PEREZ DELGADILLO DE GARCIA, por lo que en el instrumento público número ocho mil quinientos cincuenta y dos, asentado en el volumen CXII, ciento doce del protocolo a mi cargo, consta que la mencionada señorita FRANCISCA PEREZ DELGADILLO, reconoce sus derechos hereditarios y que acepta la herencia tal y como lo dispuso la de cújus, en su testamento, consignado en instrumento número ocho mil quinientos noventa y ocho, pasado ante la fe del Notario Número Tres del Estado, señor Licenciado Gabriel Villalobos Ramírez, designándosele como albacea, cargo que desde luego acepta y protesta en fiel desempeño.- DOY FE.

Aguascalientes, Ags., 13 de noviembre del 2002.

Lic. Arturo G. Orenday González,
Notario Público Número Dieciocho.
(973251)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1377/1999, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCA SERFIN, S.A., Cesionaria Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., en contra de GERARDO ARCOS GONZALEZ y BERTHA RIVERA LARA DE ARCOS, remátense en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, el siguiente bien inmueble:

Una casa habitación ubicada en calle Primera Constitución número seiscientos once, Fraccionamiento Morelos, manzana 47, lote 34, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, en 7.00 metros con calle Primera Constitución; SUR, en 7.00 metros con lote número 18; ORIENTE, en 17.50 metros con lote 35; y PONIENTE, en 17.50 metros con lote número 33.

Postura legal: \$ 93,200.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo. Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (980377)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 836/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MUEBLES COLONIAL, S.A. de C.V., en contra de JULIO LARA LOPEZ, anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno rústico ubicado en el Municipio de Asientos, Ags., denominado Santa Isabel, con una superficie de 25-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y linderos: al NORTE, 396.00 metros con SALVADOR SALAS; al SUR, 468.00 metros con SALVADOR MUÑOZ; al ORIENTE, 600.00 metros con LEANDRO LUEVANO; y al PONIENTE, 600.00 metros, con JUAN LIRA FERNANDEZ.

Postura legal: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, ya con la novena rebaja de ley.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 7 de noviembre del año 2002.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(980494)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RODOLFO GALLEGOS GONZALEZ:

Se le requiere para que dentro de un término de tres días a partir de la última publicación de este edicto, haga pago a los C.C. ALFONSO MONTELONGO VALDEZ y MARTHA ELBA RAMIREZ DIAZ, la cantidad en que se remató el inmueble embargado dentro del expediente número 1552/93, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por usted en contra del C. VICENTE REYES MACIAS, ante el Juzgado Sexto de lo Civil y de Hacienda de esta capital.

Bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se dejará libre la JURISDICCION del Juez Cuarto de lo Civil y de Hacienda de esta Capital, para que proceda al remate del inmueble Hipotecado dentro del expediente 1560/95.

Aguascalientes, Ags., a 3 de noviembre de 2002.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.
(980476)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FRANCISCO VITAL SIGALA falleció en esta ciudad, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo sus padres SOSTENES VITAL y MAURA SIGALA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1285/2002.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de noviembre del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (979621)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SALVADOR NORIEGA MARTINEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día primero de junio del año dos mil uno, siendo sus padres JOSE NORIEGA y PANFILA MARTINEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este dicto.- Expediente número 1234/2002.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(977999)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. MA. DE LA LUZ VILLANUEVA REYES:

BERNARDO LUEVANO LUEVANO, le demanda en la VIA UNICA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- Por la disolución del Vínculo Matrimonial que a la fecha me une con la demandada MA. DE LA LUZ VILLANUEVA REYES, fundándome para ello en lo dispuesto por la fracción VIII del Artículo 289 del Código Civil vigente para el Estado. b).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, por haber dado el demandado lugar al trámite del mismo en su contra. Emplácesele conteste la demanda interpuesta en

su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del juzgado, apercibiendo para que señale domicilio para recibir notificaciones y, en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en estrados de este Juzgado.

Expediente número 172/2002.

Rincón de Romos, Ags., a diecinueve de abril del dos mil dos.

EL C. SECRETARIO,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (979378)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CESAREO LOPEZ CASTORENA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo su madre: FRANCISCA LOPEZ C.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1146/2002.

Aguascalientes, Ags., 5 de noviembre del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (979319)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LUIS FERNANDO GAXIOLA VEGA:

HISMELDA HISABEL MONTOYA REYES, le demanda en la Vía UNICA DIVORCIO NECESARIO, para que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial civil que une a la promovente y al demandado con todas sus consecuencias legales. Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado. Expediente número 877/2001.

Aguascalientes, Ags., a cinco de noviembre del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (979464)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. PORFIRIO MOTA SANTIAGO:

La C. ANA TERESA ROMO AVILA, le demanda en la Vía UNICA CIVIL, sobre divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, por la pérdida de la patria potestad que ejerce respecto a las menores OSIRIS GUADALUPE y ANA KAREN, ambas de apellidos MOTA ROMO, por el pago de gastos y costas que originen en el presente Juicio.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 461/2001.

Aguascalientes, Ags., 25 de octubre del 2002.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (978202)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. JESUS BALMACEDA CALVILLO:

SARA BALMACEDA PRECIADO DE DE LEON, MIRIAM DE GUADALUPE, JESUS Y MARIA GRIS BALMACEDA PRECIADO Y LESLIE DEL CARMEN TISCAREÑO BALMACEDA, le demandan por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

Que se declare que se han convertido en propietarios, en común y por partes iguales, por medio de la prescripción adquisitiva o usucapión de los siguientes bienes inmuebles:

A).- El cincuenta por ciento de los derechos de propiedad de la cosa marcada con el número ciento catorce de la calle Jardín de la Estación, de la segunda sección del Fraccionamiento Jardines de la Asunción, construida en la mitad del lote número siete de la manzana mil ciento tres de la cuarta demarcación de esta ciudad, con una superficie de ciento noventa y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, en diecisiete metros con Cutberto Nájera Castañeda; al Sur, también en diecisiete metros con la calle Hernán González; al Oriente en once metros cincuenta centímetros con terreno a

nombre de Sara Preciado González y al Poniente, también en once metros cincuenta centímetros con la calle Jardín de la Estación.

B).- El cincuenta por ciento de los derechos de propiedad de la otra mitad del lote número siete de la manzana mil ciento tres de la cuarta demarcación de esta ciudad, con una superficie de ciento noventa y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en diecisiete metros con MARIA DEL CARMEN PEREZ DE ALDANA; al Sur, en diecisiete metros, con la calle Juan de la Barrera; al Oriente en once metros cincuenta centímetros con el lote seis; y al Poniente en once metros cincuenta centímetros, con la otra mitad del lote en la cual se encuentra construida la casa marcada con el número ciento catorce de la calle Jardín de la Estación.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del tercer edicto, dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, y que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Juzgado, según lo ordenado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1277/2002.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES. (977998)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ALBINO VAZQUEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día primero de enero del año dos mil dos, siendo su madre MODESTA VAZQUEZ MARCIAL. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 761/2002.

Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2002.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (977932)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1102/01 del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARCO ANTONIO RIVERA ESPARZA, endosatario en procuración de AKRAM MUCHARRAFIE NASSER EL DIN, en contra de JOSE GERARDO DELFIN SIFUENTES, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en Fraccionamiento Loma Bonita, calle Constitución número cuatrocientos cuatro, predio dos, con una superficie de cien metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide veinte metros, linda con predio uno, de la subdivisión; al SUR, veinte metros, linda con el lote nueve; al ORIENTE, en cinco metros, linda con el lote veintisiete; y al PONIENTE, en cinco metros, linda con calle de su ubicación.

Siendo postura legal, la cantidad de: SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 12 de noviembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.
(979628)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el exhorto número 116/2002, deducido del expediente número 263/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, procedente del Juez Trigésimo Noveno Civil de México, Distrito Federal, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de AUTO CONVOY MEXICANO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA CONMEX, S.A., JAIME PEREZ AVELLA y ALVARO LEBRIJA SAAVEDRA, rematárase en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, los siguientes bienes inmuebles:

Lotes números 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la manzana uno, del predio sujeto al régimen de propiedad en condominio, de tipo mixto industrial y de servicio, ubicado en el corredor industrial Sur, frente al kilómetro 74.4, de la carretera Panamericana, en el tramo Aguascalientes-Lagos de Moreno, Parque Industrial ALTEC, Aguascalientes, Aguasca-

lientes, con una superficie el primer lote de cinco mil ciento setenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados, y los demás lotes con una superficie de cinco mil metros cuadrados.

Postura legal: \$ 15'100,000.00 (QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a once de noviembre del dos mil dos.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
GERARDO GONZALEZ DE LUNA. (979447)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LUZ CARLIN FLORES y OCTAVIANO MEDINA DURON, la primera falleció en esta ciudad, día veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete siendo sus padres FLORENCIO CARLIN y SABINA FLORES, y el segundo falleció en Calvillito, Aguascalientes el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo sus padres J. RAFAEL MEDINA y PABLINA DURON.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1108/2002.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre del año 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (979537)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

HILARIO GONZALEZ RODRIGUEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cuatro de septiembre del año dos mil uno, siendo sus padres RITO GONZALEZ e HIGINIA RODRIGUEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1208/2002.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(979512)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SALVADOR VELAZQUEZ ESPINOSA, falleció en esta ciudad, día trece de abril del año dos mil dos, siendo sus padres MELITON VELAZQUEZ RODRIGUEZ y ENRIQUETA ESPINOSA BADILLO.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1193/2002.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del año 2002.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (979185)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MIGUEL DIAZ GARCIA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinte de octubre del año dos mil uno, siendo sus padres MATEO DIAZ PEREZ y AGUSTINA GARCIA ORTIZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1277/2002.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre de 2002.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (979108)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SUCESION A BIENES DE LA
C. MA. DEL CARMEN DE LUNA DELGADO
POR CONDUCTO DE SU ALBACEA:

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 953 y 963 del Código Civil vigente en el Estado, se le hace saber que en fecha diecisiete de octubre del año en curso y dentro de los autos del expediente 441/98, relativo al Juicio UNICO CIVIL, promovido por el C. ENRIQUE CASTRO DELGADO, en contra de MA. DEL CARMEN DE LUNA DELGADO, se dictó un auto en el cual se concedió a la demandada un término de cinco días hábiles a fin de que manifieste si desea ejercitar su

derecho del tanto respecto al bien inmueble materia del presente Juicio, ubicado en la calle Laurel número doscientos doce, del Fraccionamiento Norte de esta ciudad, estableciendo las bases para liquidar la copropiedad del inmueble, bajo apercibimiento que ante su negativa o silencio, se procederá a la venta judicial del mismo en pública subasta, para que con su producto se haga pago en partes iguales a los copropietarios. Presentarse los interesados al Juzgado a deducir sus derechos en un término de cinco días, contados a partir de la última publicación.- Expediente número 441/1998.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre del 2002.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARTHA RANGEL RENDON. (978069)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA DE JESUS SERNA SERNA, falleció en El Salitrillo, Calvillo, Aguascalientes, el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres GABINO SERNA SERNA (finado) y MA. DE LA LUZ SERNA FLORES (finada); se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 356/2002.

Calvillo, Ags., a 18 de octubre del 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO. (978619)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAUL RAMOS RODRIGUEZ, falleció en Maricopa, Phoenix, Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres JOSE RAMOS y JOVITA RODRIGUEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 939/2002.

Aguascalientes, Ags., a 27 de septiembre de 2002.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (979317)

**FRACCIONAMIENTO GOMEZ, S.A.
EN LIQUIDACION**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2002

ACTIVO :		CAPITAL :	
CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	5,000.00
Caja y Bancos	3'225,394.20	CAPITAL GANADO	3'220,394.20
TOTAL ACTIVO:	<u>3'225,394.20</u>	CAPITAL CONTABLE:	<u>3'225,394.20</u>
C.P. MARIA SILVIA DAVILA LOZANO,			
LIQUIDADOR.		(978167)	

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. REFUGIO MARTINEZ ANDRADE, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintitrés de diciembre del año dos mil uno, siendo sus padres RAMON MARTINEZ y TIBURCIA ANDRADE.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1050/2002.

Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC.ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(979169)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

HECTOR EDUARDO ANTOLIN PEREZ:

ALMA TONATZIN ANDRADE ZAMBRANO le demanda en la Vía Unica Civil para que por sentencia firme se declare la pérdida de la patria potestad.

Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.- Expediente número 109/2002.

Aguascalientes, Ags., a 23 de octubre del año 2002.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (979104)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ROBERTO MUÑOZ MUÑOZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintinueve de enero del año dos mil dos, siendo sus padres JESUS MUÑOZ GONZALEZ y FRANCISCA MUÑOZ DIAZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1251/2002.

Aguascalientes, Ags., a 29 de octubre de 2002.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (978599)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ASENCION ROSALES HERNANDEZ, falleció el día once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en ejido Garabato, Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres GENARO ROSALES PEREZ y MA. DE LOS ANGELES HERNANDEZ.- MARIA DOLORES GALLEGOS VITAL, falleció el día dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres ADOLFO GALLEGOS y BASILIA VITAL.- Convóquese a los interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 376/2002.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 24 de septiembre del año 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (979275)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. ULISES CORTEZ MOTA:

LIC. MARICRUZ VALADEZ SOTO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE", SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

A).- Por la DECLARACION JUDICIAL DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA que celebraron con su representante el ahora demandado mediante escritura pública número diecisiete mil cuatrocientos siete, del volumen ochocientos veintinueve, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Lic. ALBERTO GUERRERO TRASPADERNE, Notario Supernumerario, adscrito a la Notaría Pública número veintisiete del Estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, bajo el número 1, del libro número 2,836, de la sección primera del Municipio de Aguascalientes de fecha 18 de marzo de mil novecientos noventa y nueve; asimismo bajo el número 24, del libro número 1243, de la sección segunda del Municipio de Aguascalientes de fecha 22 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, por haber incurrido el demandado en las causales de vencimiento anticipado prevista en la cláusula VIGESIMA incisos b) y c) del referido contrato, lo cual se acreditará en su momento procesal oportuno.

B).- Como consecuencia de lo anterior, por el pago de la cantidad \$ 113,274.90 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, 90/100 M.N.) por concepto de capital que se le concedió al ahora demandado con motivo del precitado contrato como disposición original del crédito con el objeto de destinarlo a la adquisición del inmueble otorgado en garantía hipotecaria por el acreditado, y terreno sobre el cual se encuentra ubicado.

C).- Por el pago de los intereses ordinarios y moratorios que por estos conceptos resulten, de conformidad a lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato de referencia, los cuales serán regulados en su etapa procesal conducente.

D).- Por el pago de la cantidad de \$ 22,757.17 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 17/100 M.N.), por concepto a la disposición que el ahora demandado ha efectuado respecto de la línea de crédito estipulada en la cláusula cuarta del contrato fundatorio de la acción, al cual se le denomina como crédito adicional, cantidad calculada hasta el día treinta de abril del año dos mil dos, a la cual se le adicionará la cantidad que se siga generando por este concepto en los términos del contrato, hasta en tanto pague la tota-

lidad del adeudo reclamado, y que deberá ser regulado en ejecución de sentencia en su etapa procesal oportuna.

E).- Por el concepto de la cantidad que resulte de la parte demandada en virtud de las disposiciones que haya efectuado respecto de la línea de crédito estipulado en la cláusula cuarta del contrato fundatorio de la acción, al que se le determina como crédito adicional, cantidad que igualmente será regulada en su etapa procesal oportuna.

F).- Por la venta en pública almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria.

G).- Para que se revoque judicialmente a la parte demandada del cargo de depositario del inmueble sujeto a garantía hipotecaria, para que ocupe ese cargo la persona o institución que designe la sociedad financiera acreditante, atento a lo dispuesto por el inciso B) de la cláusula vigésima segunda del contrato fundatorio de la acción.

H).- Por el pago de los honorarios, gastos y costas que el presente juicio origine.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del tercer edicto, dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, asimismo que las copias de traslado se encuentran a su vista en la secretaría de este juzgado para que se imponga de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114 del Código Procesal Civil.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Juzgado, según lo ordenado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1069/2002.

Aguascalientes, Ags., a 17 de octubre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.
(980229)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE ANTONIO DE LA FUENTE RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su Acta de Matrimonio en la que asentóse erróneamente su nombre como ANTONIO, debiendo testarse y en su lugar anotar JOSE ANTONIO, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1290/2002.

Aguascalientes, Ags., a 11 de noviembre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(981289)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Que en el expediente número 894/99 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS JULIO CESAR SERNA VENTURA, RODRIGO MORAN HUIZAR, ALEJANDRA IVETHE DE LA FUENTE GARCIA e ISMAEL MARTINEZ RAMOS, endosatarios en procuración de TRANSPORTES HIDROCALIDOS, A.C. en contra de FIDENCIO VELAZQUEZ ESQUIVEL, se rematará a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Ejido El Refugio, del Municipio de Cosío, Aguascalientes, construido sobre la manzana diez, lote trece con una superficie de 353.79 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: ESTE 9.63 metros con calle Lázaro Cárdenas; SURESTE 32.24 metros con solar 14; SUROESTE 10.65 metros con solar 17; NOROESTE en 39.99 metros con solar 12.

Postura legal en la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a seis de noviembre del dos mil dos.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.
(979735)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. RAFAEL POZOS MENDIVIL:

MARIA OFELIA RUVALCABA LOPEZ, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Para que se decrete mediante sentencia firme la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une. B).- Para que por sentencia firme se declare disuelta la Sociedad Conyugal que existe entre ellos. C).- Como consecuencia de los anterior se haga la repartición de los bienes que conforman la Sociedad Conyugal como lo marca la Ley. D).- Para que mediante sentencia firme se condene a la pérdida de todo lo dado o prometido por motivo del matrimonio. E).- Para que por sentencia firme se condene a que me entregue las máquinas y herramientas que conformaban el taller de costura casero que tenía la promovente y que son de su propiedad, toda vez que fueron adquiridos por ella antes del matrimonio y que son: una máquina de costura recta, una mesa de corte, un anaquel con hilos, una cortadora, un burro de planchar, una lavadora, un espejo. F).- Al pago de los daños y per-

juicios que ocasionó con motivo de la venta de las ventas de las máquinas y herramientas que conformaban su taller de costura y que son de su propiedad. G).- Se condene al demandado al pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Emplácese al demandado, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en estrados del Juzgado.- Expediente número 558/2002.

Aguascalientes, Ags., a 19 de julio de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(979711)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE HERNANDEZ LOPEZ, falleció en esta ciudad, el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo sus padres BRAULIO HERNANDEZ y BENIGNA LOPEZ.- Convóquense personas créanse derecho intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 516/2002.

Aguascalientes, Ags., 22 de mayo de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (980124)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. GUADALUPE ARMADILLO VALADEZ falleció en esta ciudad, el día treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres TEODORO ARMADILLO GARCIA Y MA. DE JESUS VALADEZ GONZALEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1235/2002.

Aguascalientes, Ags., a treinta de octubre del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (980113)

**GRUPO CELULAR INTEGRAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2002**

Activo	
Bancos	<u>\$ 60,000</u>
Haber Social	
Habitat Comunicaciones, S.A. de C.V.	\$ 10,000
Ma. Teresa de Fátima Pérez Zermeño	10,000
CSDT de México, S.A. de C.V.	10,000
NEPH Comunicación, S.A. de C.V.	10,000
Ma. Luz Negrete Zaragoza	10,000
Sergio Alberto Cárdenas Díaz	10,000
	<u>\$ 60,000</u>

Jorge Leonardo Fernández Arciniega,
LIQUIDADOR.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 820/1995, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Mental, promovido inicialmente por JUAN CALDERA AGUIÑAGA, y siguió promoviendo el juicio la C. CAROLINA NERI CALDERA recayó un auto que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Ags., a treinta y uno de octubre del año dos mil dos—

VISTOS, para dictar sentencia los autos del expediente número 820/1995, relativos a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que por INTERDICCION MENTAL que promoviera el C. JUAN CALDERA AGUIÑAGA para que se declare en estado de interdicción a la C. MARIA ELISA CALDERA AGUIÑAGA, la que se dicta de acuerdo a los siguientes CONSIDERANDOS. Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los Artículos 512 del Código Civil; 81, 82, 83, 84, 85, 799, 800, 801, 802, 803 y 806 del Código de Procedimientos Civiles del Estado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedieron las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO.- Se declara a MARIA ELISA CALDERA AGUIÑAGA, en Estado de Interdicción. TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Periódico Oficial y en un Diario de Circulación Estatal por tres veces consecutivas de siete en siete días, en debido cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 806 del Código de Procedimientos Civiles. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dese cumplimiento por lo ordenado por la Fracción IV del Artículo 803 en relación con los Artículos 512, 541, 547 y demás relativos del Código Civil.- QUINTO.- Notifíquese la presente resolución

a la C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos que a su representación social convenga. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI, lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Familiar de esta Capital, Licenciado JUAN MANUEL PONCE SANCHEZ por ante su Secretaria que autoriza.- Doy fe.- Firmado, dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 12 de noviembre del año 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.

(980471)

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.**

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE TORRES OLIVA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres LEONARDO TORRES y FORTUNATA OLIVA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1192/2002.

Aguascalientes, Ags., a 7 de noviembre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.

(981306)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Que en el expediente número 2433/93, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JULIO ARTURO LOPEZ ROSALES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de RUBENS PEREZ VAZQUEZ, remátese en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, los siguientes inmuebles:

Lote 1, manzana 14, Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 200.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Sur, en 10.00 metros y linda con lote ocho; al Oriente, en 20.00 metros y linda con la calle Loma de la Vista, y al Poniente, en 20.00 metros y linda con calle Loma de la Vista.

Postura Legal: CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 3, manzana 14 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 160.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Sur, en 8.00 metros y linda con lote 10; al Oriente, en 20.00 metros con lote 4, y al Poniente, en 20.00 metros y linda con lote 2.

Postura Legal: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Lote 4, manzana 14 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 160.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Sur, en 8.00 metros y linda con lote 11; al Oriente, en 20.00 metros con lote 5, y al Poniente, en 20.00 metros y linda con lote 3.

Postura Legal: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Lote 5, manzana 14 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 160.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Sur, en 8.00 metros y linda con lote 12; al Oriente, en 20.00 metros con lote 6, y al Poniente, en 20.00 metros y linda con lote 4.

Postura Legal: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Lote 6, manzana 14 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 160.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Sur, en 8.00

metros y linda con lote 13; al Oriente, en 20.00 metros con lote 7, y al Poniente, en 20.00 metros y linda con lote 5.

Postura Legal: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Lote 7, manzana 14 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 160.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Sur, en 8.00 metros y linda con lote 14; al Oriente, en 20.00 metros con calle Loma del Mirador, y al Poniente, en 20.00 metros y linda con lote 6.

Postura Legal: CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 7, manzana 15 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 176.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 22.00 metros y linda con lote 6; al Sur, en 22.00 metros y linda con lote 8; al Oriente, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Paisaje, y al Poniente, en 8.00 metros y linda con Alfonso Gallo.

Postura Legal: CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Lote 13, manzana 15 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 204.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.00 metros y linda con lote 12; al Sur, en 26.00 metros y linda con lote 14; al Oriente, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Paisaje, y al Poniente, en 8.00 metros y linda con Alfonso Gallo.

Postura Legal: CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 14, manzana 15 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 208.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 26.00 metros y linda con lote 13; al Sur, en 26.00 metros y linda con lote 15; al Oriente, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Paisaje, y al Poniente, en 8.00 metros y linda con Alfonso Gallo.

Postura Legal: CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Lote 15, manzana 15 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 208.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 26.00 metros y linda con lote 14; al Sur, en 26.00 metros y linda con lote 16; al Oriente, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Paisaje, y al Poniente, en 8.00 metros y linda con Alfonso Gallo.

Postura Legal: CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Lote 16, manzana 15 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 212.00 M² con las siguientes medi-

das y colindancias: Al Norte, en 26.00 metros y linda con lote 15; al Sur, en 27.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Oriente, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Paisaje, y al Poniente, en 8.00 metros y linda con Alfonso Gallo.

Postura Legal: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Lote 8, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lotes 4, 5 y 6; al Sur, en 30.00 metros y linda con lote 10; al Oriente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con lote 7.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 9, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 7; al Sur, en 30.00 metros y linda con lote 11; al Oriente, en 10.00 metros y linda con lote 10, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Paisaje.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 10, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 8; al Sur, en 30.00 metros y linda con lote 12; al Oriente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con lote 9.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 12, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 10; al Sur, en 30.00 metros y linda con lote 14; al Oriente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con lote 11.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 13, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 11; al Sur, en 30.00 metros y linda con lote 15; al Oriente, en 10.00 metros y linda con lote 14, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Paisaje.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 14, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 12; al Sur, en 30.00 metros y linda con lote 16; al Oriente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con lote 13.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 15, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 13; al Sur, en 30.00 metros y linda con lote 17; al Oriente, en 10.00 metros y linda con el lote 16, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Paisaje.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 16, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 14; al Sur, en 30.00 metros y linda con lote 18; al Oriente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con lote 15.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 18, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 16; al Sur, en 30.00 metros y linda con lote 20; al Oriente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con lote 17.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 19, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 17; al Sur, en 30.00 metros y linda con lote 21; al Oriente, en 10.00 metros y linda con lote 20, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Paisaje.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 20, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 18; al Sur, en 30.00 metros y linda con lote 22; al Oriente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con lote 19.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 21, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 19; al Sur, en 30.00 metros y linda con lote 23; al Oriente, en 10.00 metros y linda con lote 22, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Paisaje.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 22, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 20; al Sur, en 30.00 metros con lote 24; al Oriente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con lote 21.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 23, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 21; al Sur, en 30.00 metros con lotes 25, 26 y 27; al Oriente, en 10.00 metros y linda con lote 24, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Paisaje.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 24, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 22; al Sur, en 30.00 metros con lotes 27, 28, 29 y 30; al Oriente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con lote 23.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 27, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 184.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros y linda con lotes 23 y 24; al Sur, en 8.00 metros con calle Loma del Deporte; al Oriente, en 23.00 metros y linda con lote 28, y al Poniente, en 23.00 metros y linda con lote 26.

Postura Legal: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 28, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 184.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros y linda con lote 24; al Sur, en 8.00 metros con calle Loma del Deporte; al Oriente, en 23.00 metros y linda con lote 29, y al Poniente, en 23.00 metros y linda con lote 27.

Postura Legal: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 29, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 184.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros y linda con lote 24; al Sur, en 8.00 metros con calle Loma del Deporte; al Oriente, en 23.00 metros y linda con lote 30, y al Poniente, en 23.00 metros y linda con lote 28.

Postura Legal: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 15, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 13; al Sur, en 30.00 metros con lote 17; al Oriente, en 10.00 metros y linda con lote 16, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 17, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 15; al Sur, en 30.00 metros con lote 19; al Oriente, en 10.00 metros y linda con lote 18, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 19, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 17; al Sur, en 30.00 metros con lote 21; al Oriente, en 10.00 metros y linda con lote 20, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 21, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 19; al Sur, en 30.00 metros con lote 23; al Oriente, en 10.00 metros y linda con lote 22, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 23, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 21; al Sur, en 30.00 metros con lotes 25, 26, 27 y 28; al Oriente, en 10.00 metros y linda con lote 24, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Panorama.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 24, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros y linda con lote 22; al Sur, en 30.00 metros con lotes 28, 29, 30 y 31; al Oriente, en 10.00 metros con calle Loma de la Vista, y al Poniente, en 10.00 metros y linda con lote 23.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 25, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 230.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros y linda con lote 23; al Sur, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Oriente, en 23.00 metros con lote 26, y al Poniente, en 23.00 metros y linda con calle Loma del Panorama.

Postura Legal: CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 26, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 184.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros con lote 23; al Sur, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Oriente, en 23.00 metros con lote 27, y al Poniente, en 23.00 metros y linda con lote 25.

Postura Legal: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 27, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 184.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros con lote 23; al Sur, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Oriente, en 23.00 metros con lote 28, y al Poniente, en 23.00 metros y linda con lote 26.

Postura Legal: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 28, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 184.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros con lotes 23 y 24; al Sur, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Oriente, en 23.00 metros con lote 29, y al Poniente, en 23.00 metros y linda con lote 27.

Postura Legal: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 29, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 184.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros con lote 24; al Sur, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Oriente, en 23.00 metros con lote 30, y al Poniente, en 23.00 metros y linda con lote 28.

Postura Legal: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 30, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 184.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros con lote 24; al Sur, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Oriente, en 23.00 metros con lote 31, y al Poniente, en 23.00 metros y linda con lote 29.

Postura Legal: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 31, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 230.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros con lote 24; al Sur, en 10.00 metros y linda con calle Loma del Deporte; al Oriente, en 23.00 metros con calle Loma de la Vista, y al Poniente, en 23.00 metros y linda con lote 30.

Postura Legal: CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 2, manzana 19 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 200.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.00 metros con lote 1; al Sur, en 25.00 metros y linda con lote 3; al Oriente, en 8.00 metros con calle Club de Leones, y al Poniente, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Mirador.

Postura Legal: CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 3, manzana 19 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 200.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.00 metros con lote 2; al Sur, en 25.00 metros y linda con lote 4; al Oriente, en 8.00 metros con calle Club de Leones, y al Poniente, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Mirador.

Postura Legal: CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 8, manzana 19 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 200.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.00 metros con lote 7; al Sur, en 25.00 metros y linda con lote 9; al Oriente, en 8.00 metros con calle Club de Leones, y al Poniente, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Mirador.

Postura Legal: CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.

Lote 14, manzana 19 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 192.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros con lote 10; al Sur, en 8.00 metros y linda Privada Mirador; al Oriente, en 24.00 metros con lote 15, y al Poniente, en 24.00 metros y linda con lotes 11, 12 y 13.

Postura Legal: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 19, manzana 19 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 420.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 metros con calle Club de Leones; al Sur, en 9.00 metros y linda Privada Mirador; al Oriente, en 30.00 metros con propiedad privada, y al Poniente, en 20.00 metros y linda con lote 18.

Postura Legal: SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 21, manzana 19 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 256.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros con Privada del Mirador; al Sur, en 8.00 metros y linda con lote 31; al Oriente, en 32.00 metros con lote 20, y al Poniente, en 32.00 metros y linda con lote 22.

Postura Legal: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 22, manzana 19 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 256.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros con Privada del Mirador; al Sur, en 8.00 metros y linda con lote 31; al Oriente, en 32.00 metros con lote 21, y al Poniente, en 32.00 metros y linda con lote 23.

Postura Legal: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 26, manzana 19 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 160.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros con lote 25; al Sur, en 20.00 metros y linda con lote 27; al Oriente, en 8.00 metros con lote 23, y al Poniente, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Mirador.

Postura Legal: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Lote 5, manzana 15 y finca sobre él construida, del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 164.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros con lote 4; al Sur, en 20.00 metros y linda con lote 6; al Oriente, en 8.00 metros con calle Loma del Paisaje, y al Poniente, en 8.00 metros y linda con calle Alfonso Gallo.

Postura Legal: TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Lote 25, manzana 19 y finca sobre él construida, del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 160.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros con lote 24; al Sur, en 20.00 metros y linda con lote 26; al Oriente, en 8.00 metros con lote 23, y al Poniente, en 8.00 metros y linda con calle Loma del Mirador.

Postura Legal: CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 13, manzana 17 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros con lote 11; al Sur, en 30.00 metros con lote 15; al Oriente, en 10.00 metros con lote 14, y al Poniente, en 10.00 metros con calle Loma del Panorama.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 23, manzana 19 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 256.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros con calle Privada del Mirador; al Sur, en 8.00 metros con lote 31; al Oriente, en 32.00 metros con lote 22, y al Poniente, en 32.00 metros con lotes 24, 25, 26 y 27.

Postura Legal: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 30, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 230.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros con lote 24; al Sur, en 10.00 metros con calle Loma del Deporte; al Oriente, en 23.00 metros con calle Loma del Panorama, y al Poniente, en 23.00 metros con lote 29.

Postura Legal: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Lote 17, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Teocaltiche, Teocaltiche, Jalisco, con una superficie de 300.00 M² con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros con lote 15; al Sur, en 30.00 metros con lote 19; al Oriente, en 10.00 metros con lote 18, y al Poniente, en 10.00 metros con calle Loma del Paisaje.

Postura Legal: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., cantidades de los bienes que corresponden a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado por ambas partes.

Cítese en los propios edictos a los acreedores BANCO MEXICANO, S.A. ahora BANCO UNION, S.A. y ARRENDADORA PRIME, S.A., de conformidad con el Artículo 478 del Código Procesal Civil a efecto de que intervengan en la audiencia si a sus intereses conviene.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.

(981296)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DEL CARMEN ESPINOZA GONZALEZ, falleció en León, Guanajuato, el día tres de junio de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres INES ESPINOZA y HERMINIA GONZALEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1182/2002.

Aguascalientes, Ags., a 24 de octubre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS. (977826)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

VICTORIANO MARES BASURTO falleció el día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, en San Francisco de los Romo, Ags., siendo sus padres JOSE MARIA MARES y MAXIMIANA BASURTO.- Convóquese interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 537/2002.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 9 de octubre del año 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (977325)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

IRMA ROMO BARBA falleció en esta ciudad, el día cuatro de abril del año dos mil uno, siendo sus padres JUAN NEPOMUCENO ROMO y MARIA DOLORES BARBA.- Convóquese personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 661/2002.

Aguascalientes, Ags., a 30 de octubre del año 2002.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (977807)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 951/2000 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por Licenciada LETICIA HERNANDEZ GONZALEZ, en su carácter de Endosataria en Procuración de JOSE ANTONIO GUZMAN LARA, en contra de ROBERTO ORTIZ GOMEZ en pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado a las trece horas del día veinticinco de noviembre del dos mil dos, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación y terreno sobre el que está construido que es el lote cuatro de la manzana uno, del Fraccionamiento Praderas del Sol, en la calle Oyamel sin número de la ciudad de Luis Moya, Zacatecas, con superficie construida de ciento treinta y cinco metros cincuenta y siete centímetros cuadrados, en terreno con superficie total de ciento setenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en nueve metros linda con Agustín Díaz de León; al SUR, en nueve metros linda con calle Oyamel, de su ubicación; al ORIENTE, en diecinueve metros linda con lote número cinco; y al PONIENTE, en diecinueve metros linda con lote tres.- Siendo postura legal la cantidad de SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Asimismo, cítese a WISTANO CASTORENA MARTINEZ, en su carácter de acreedor, según se desprende del certificado de gravamen.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a 24 de octubre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. ROSA DE JESUS GONZALEZ MARTINEZ. (977791)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

IGNACIO VALDEZ GALLEGOS falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres SIMON VALDEZ GARCIA y MARIA LUISA GALLEGOS MARTINEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 680/2002.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS. (977498)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente 815/1998, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ, en contra de SANTIAGO BARRERA ROMAN, remátese en el local de este Juzgado a las ocho horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil dos, el siguiente bien inmueble:

Cincuenta por ciento de los derechos que en forma alícuota le corresponden a Santiago Barrera Román sobre la casa habitación ubicada en manzana 44, en el número 203 de la calle de Paz Romo de Vivar del Fraccionamiento Rodolfo Landeros Gallegos de esta ciudad, con una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 6.14 metros con calle de su ubicación; al SUR, en 6.00 metros con lote 48; al ORIENTE, en 17.09 con lote 3; al PONIENTE en 15.77 metros con lote 1.

Sirve de postura legal la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del cincuenta por ciento del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 31 de octubre del año 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. SANDRA LUZ VELASCO MARIN. (976874)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FRANCISCO JAVIER TRINIDAD SANDOVAL también conocido como JAVIER TRINIDAD SANDOVAL, falleció el día once de octubre del año mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres CELEDONIO TRINIDAD y MA. MERCEDES SANDOVAL.

Convóquese interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 571/2002.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 4 de noviembre del año 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (976931)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Dentro del expediente número 339/2002 relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria (Tutela) promovido por IMELDA ESCOBAR GARCIA en fecha 30 de septiembre del 2002 se dictó la siguiente resolución:

PRIMERO:...

SEGUNDO:...

TERCERO:... "Se designa como tutora del menor IRVING ELOY ESCOBAR, a la C. IMELDA ESCOBAR GARCIA, cargo del que se le discierne por ser la propia promotora de las presentes diligencias y se le releva de la obligación de garantizar el desempeño del cargo..."

CUARTO:...

QUINTO:...

SEXTO:...

ASI lo resolvió y firma el C. LIC. RIGOBERTO ALONSO DELGADO, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial con sede en Pabellón de Arteaga, Ags., quien actúa por ante su secretario de acuerdos LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 9 de octubre del año 2002.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (971366)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LEON RODRIGUEZ CANDELAS y MARIA JUANA LOPEZ CERVANTES, promueven en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de su Acta de Matrimonio en la cual se asentó de manera erróneamente el nombre del suscrito como LEONARDO RODRIGUEZ CANDELAS, debiendo ser el correcto LEON RODRIGUEZ CANDELAS, asimismo también se asentó de manera errónea el nombre de la suscrita como JUANA MA. LOPEZ CERVANTES, debiendo ser lo correcto MARIA JUANA LOPEZ CERVANTES.

Convóquese personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 526/2002.

Aguascalientes, Ags., a diez de septiembre del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (971436)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EL C. JESUS DE LIRA RODRIGUEZ, promueve en este Juzgado por Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL la rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente su apellido materno como VERA, siendo lo correcto RODRIGUEZ.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 407/2002.

Pabellón de Arteaga, Ags., a seis de septiembre del año 2002.

EL C. SECRETARIO,
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (977324)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CC. JESUS JOSE GUTIERREZ GALVAN
Y MA. VICTORIA ARENAS AGUAYO:

LIC. LUZ MARIA LOPEZ LOPEZ, apoderada de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., les demanda en la VIA HIPOTECARIA, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Para que por sentencia firme se declaren vencidos anticipadamente los plazos para el pago del crédito que dio lugar a este juicio y el derecho de mi poderdante de exigir a la parte demandada el reembolso insoluto del capital y demás consecuencias legales, en virtud de que esta última no efectuó puntualmente los pagos para cubrir las amortizaciones pactadas en el contrato base de la acción y demás liquidaciones a su cargo, en términos de la cláusula OCTAVA de dicho contrato y por las causales de incumplimiento en que haya incurrido de acuerdo con los incisos a), b) y d) de la cláusula DECIMA OCTAVA; B.- El pago de la cantidad de \$ 27,216.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al saldo deudor por concepto de capital insoluto de acuerdo con la disposición que llevó a cabo la parte demandada de conformidad con la cláusula SEGUNDA del contrato base de la acción para destinarla a la adquisición de la casa habitación dada en garantía del adeudo y que se describe en los hechos de la demanda; C.- El pago de la cantidad de \$ 10,105.82 (DIEZ MIL CIENTO CINCO PESOS 82/100 M.N.) que resulta por concepto de disposición del financiamiento adicional durante el período comprendido entre el trece de marzo de mil novecientos noventa y el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, día anterior a aquél de-

terminado como el que incurrió en mora el acreditado de conformidad con lo establecido por la cláusula CUARTA del contrato base de la acción; D).- El pago de la cantidad de \$ 62,577.02 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios de conformidad con las tasas pactadas en el contrato base de la acción, calculados desde noviembre de mil novecientos noventa y uno hasta el día treinta y uno de octubre del presente año, y los que corran a partir de esta fecha hasta la total liquidación del adeudo, los cuales solicito sean regulados en ejecución de sentencia y de acuerdo con lo establecido por las cláusulas SEXTA y DECIMA del contrato base de la acción; E).- El pago de la comisión prevista en la cláusula SEPTIMA del multicitado contrato, la cual asciende a la cantidad equivalente actualmente de \$ 544.32 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.); F).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Emplácese a los demandados para que contesten la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la secretaría del juzgado para que se impongan de su contenido.

Se pone a su disposición de los demandados los documentos anexos a la demanda inicial para que se impongan de su contenido en la secretaría del juzgado ya que exceden de veinticinco fojas, según el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.

Se aperciba a los demandados para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal de les harán por medio de cédula que se fije en los estrados del juzgado, y las no personales, se harán por medio de las listas de acuerdos de este juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Cabe señalar que en el mismo edicto se notifica a los demandados que la parte actora BANCA SERFIN, S.A., cedió los derechos que le corresponden en relación al presente juicio a favor de la empresa denominada SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. de C.V., por lo que actualmente es su acreedora la empresa antes señalada a quien debe hacerle pago de lo adeudado.- Lo anterior con fundamento en los Artículos 1904 y 1907 del Código Civil del Estado.

Expediente número 1485/2001.

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de septiembre del dos mil dos.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. SANDRA LUZ VELASCO MARIN. (977504)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

DEMANDADO: LUIS FELIPE CARRILLO GONZALEZ y MARIA DE JESUS MACIAS JIMENEZ DE CARRILLO.

SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en su carácter de cesionaria de BANCA SERFIN, S.A., en el presente juicio HIPOTECARIO le reclama por las siguientes prestaciones:

A).- Se declare por sentencia firme el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi representada y la parte demandada, en virtud de haberse actualizado las cláusulas convenidas por las partes en la cláusula Décima Octava a) del contrato base de la acción por el incumplimiento de las obligaciones de pago, y en consecuencia, se condene a la demandada al pago de capital, intereses ordinarios y moratorios, crédito adicional, y demás prestaciones consignadas en el mismo.

B).- Se condene a los demandados al pago de la cantidad de \$ 44'767,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, ahora CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal según se convino en la cláusula PRIMERA del contrato base de la acción.

C).- Se condene a los demandados al pago de los intereses ordinarios a razón de lo convenido en la cláusula sexta del contrato base de la acción, cantidad que pido se regule en ejecución de sentencia.

D).- Para que se condene, en términos de lo convenido en la cláusula décima y último párrafo de la cláusula décima octava del contrato base de la acción, al pago de los intereses moratorios desde el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, fecha en que cayó en mora el demandado y hasta la total solución del presente negocio, intereses moratorios que deberán de ser regulados en la etapa de ejecución de sentencia.- CABE MENCIONAR QUE NO SE HACE COBRO SIMULTANEO DE INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS, TODA VEZ QUE LOS MORATORIOS SE GENERAN UNA VEZ QUE SE INCUMPLE CON EL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES MENSUALES, DEJANDOSE POR TANTO, DE HACER COBRO DE INTERESES NORMALES Y DANDO PASO AL COBRO ÚNICAMENTE DE LOS MORATORIOS.

E).- Se condene a los demandados al pago de las cantidades que se dispusieron del crédito adicional otorgado y convenido en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, crédito de que dispuso la ahora demandada mediante disposiciones mensuales, cantidad que deberá de ser regulada en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Se condene a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Se les notifica y emplaza para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán en los estrados del juzgado de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Se les hace saber que la actora es SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en virtud de la cesión de derechos litigiosos efectuada con BANCA SERFIN, S.A., en fecha veintuno de mayo del año dos mil dos.

Expediente número 991/99.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto del año 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. JULIO REYNOSO PEREZ. (977477)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

C. ESTHELA JAUREGUI MORENO:

MANUEL CARPIO ALVARADO LARA, le demanda en la Vía ÚNICA CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- Para que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que los une.- b).- Por la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija DIANA LAURA ALVARADO JAUREGUI.- c).- Por la pérdida de todo lo dado o prometido por razón al matrimonio que celebró con la C. ESTHELA JAUREGUI MORENO.- d).- Por el pago de gastos y costas que se origine con motivo de la tramitación del presente juicio.- Emplácese a la demandada, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en secretaría de este juzgado, apercibida para que señale domicilio para recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1046/2002.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(977468)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ROBERTO VILLALVAZO PADILLA
Y ADELINA ALCALA GUZMAN:

LIC. SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en la vía HIPOTECARIA, les demanda por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

A).- Se declare por sentencia firme el vencimiento anticipado del contrato de Apertura de Crédito celebrado entre mi representada y la parte demandada, en virtud de haberse actualizado las causales convenidas por las partes en la cláusula décima octava inciso a) del contrato base de la acción por el incumplimiento en las obligaciones de pago, y en consecuencia, se condene a la demandada al pago de capital, intereses ordinarios y moratorios, crédito adicional y demás prestaciones consignadas en el mismo.

B).- Se condene a los demandados al pago de la cantidad de \$ 43'840,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), ahora CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto suerte principal según se convino en la cláusula primera del contrato base de la acción.

C).- Se condene a los demandados al pago de los intereses ordinarios a razón de lo convenido en la cláusula sexta del contrato base de la acción, cantidad que pido se regule en ejecución de sentencia.

D).- Para que se condene, en términos de lo convenido en la cláusula décima primera y último párrafo de la cláusula décima octava del contrato base de la acción, al pago de los intereses moratorios desde el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, fecha en que cayó en mora el demandado y hasta la total solución del presente negocio, intereses moratorios que deberán de ser regulados en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Se condene a los demandados al pago de las cantidades que se dispusieron del crédito adicional otorgado y convenido en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, crédito de que dispuso la ahora demandada mediante disposiciones mensuales, cantidad que deberá de ser regulada en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Se condene a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil dos, se tuvo por aceptada la cesión de derechos litigiosos celebrada por BANCA SERFIN,

SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN como cedente y por otra parte SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL como cesionario.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1906 del Código Civil notifíquese la cesión aludida para los efectos de Ley.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del tercer edicto, hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún la de carácter personal, se les harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 996/99.

Aguascalientes, Ags., a 27 de agosto del 2002.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (977483)

EMPRESA EN LIQUIDACION
"PRACTICEL, S.A. DE C.V."
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Tal y como se acordó mediante la asamblea extraordinaria de la empresa "Practichel, S.A. de C.V.", misma la cual fue protocolizada ante la fe del Licenciado Ernesto Díaz Reyes, Notario Supernumerario en ejercicio actuando en el protocolo del Licenciado Manuel González Díaz de León, titular de la Notaría Pública Número 32 de los del Estado, según consta en la escritura número ocho mil ciento setenta y uno, volumen CCXXIII, de fecha a doce de septiembre del año dos mil dos, publíquese por orden del liquidador de la empresa en cita, señor Héctor Enrique Nava Barrios, por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial de esta ciudad, el balance final de la empresa, en los términos del Artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y mismo el cual a continuación se indica:

"Practichel, S.A. de C.V."

Balance Final
al 31 de Octubre del 2002

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
		Total Pasivo	\$ 0.00
		Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo	\$ 0.00	Pasivo + Capital	\$ 0.00

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

C. GUSTAVO ARELLANO RAMIREZ:

La C. ESTHER GURROLA MARRUFO le demanda en la Vía Unica Civil sobre Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial, por la pérdida de la Patria Potestad que ejerce respecto a los menores GIBRAN GUSTAVO y DIANA ESTEFANIA, ambos de apellidos ARELLANO GURROLA, por el pago de gastos y costas que originen en el presente juicio.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 678/2002.

Aguascalientes, Ags., 31 de octubre del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ.

(977804)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

C.C. REGINO MELCHOR LUCIANO ROSAS
Y LUZ MARIA DIOSDADO ESPARZA DE LUCIANO:

LIC. SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SERFIN, les demanda por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

a).- Se declare por sentencia firme el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre mi representada y la parte demandada, en virtud de haberse actualizado las causales convenidas por las partes en la cláusula décima octava inciso a) del contrato base de la acción por el incumplimiento en las obligaciones de pago y en consecuencia se condene a la demandada al pago de capital, intereses ordinarios y moratorios, crédito adicional y demás prestaciones consignadas en el mismo.

b).- Se condene a los demandados al pago de la cantidad de \$ 45'939,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUE-

VE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ahora CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, según se convino en la cláusula primera del contrato base de la acción.

c).- Se condene a los demandados al pago de los intereses ordinarios a razón de lo convenido en la cláusula sexta del contrato base de la acción, cantidad que pido se regule en ejecución de sentencia.

d).- Para que se condene, en términos de lo convenido en la cláusula décima y último párrafo de la cláusula décima octava del contrato base de la acción, el pago de los intereses moratorios desde el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, fecha en que cayó en mora el demandado y hasta la total solución del presente negocio, intereses moratorios que deberán de ser regulados en la etapa de ejecución de sentencia.

e).- Se condene a los demandados al pago de las cantidades que se dispusieron del crédito adicional otorgado y convenido en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, crédito de que dispuso la ahora demandada mediante disposiciones mensuales, cantidad que deberá de ser regulada en la etapa de ejecución de sentencia.

f).- Se condene a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del tercer edicto, den contestación a la demanda interpuesta en su contra, y que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Juzgado, según lo ordenado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se notifica a los demandados que con relación al crédito que ha dado origen al Juicio, instaurado en su contra, fue celebrada cesión de derechos, siendo parte cesionaria la persona moral SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., con fundamento en el Artículo 1907 del Código Civil vigente para el Estado.

Expediente número 693/2000.

Aguascalientes, Ags., a 18 de septiembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.

(977480)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LUIS MANUEL RODRIGUEZ DIAZ
Y ROSARIO ALEJANDRA LOPEZ DIEGO:

Por este conducto se hace de su conocimiento que BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN por conducto de su Apoderado Legal LIC. SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA, interpuso demanda en su contra de Juicio HIPOTECARIO, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- Se declare por sentencia firme el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito celebrado entre mi representada y obligándose en sustitución a cumplirlo los ahora demandados, de conformidad con la cláusula quinta del Contrato de Compraventa con Reconocimiento de Adeudo y en virtud de haberse actualizado las causales convenidas por las partes en la Cláusula Décima Octava inciso a) del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, por el incumplimiento en las obligaciones de pago, y en consecuencia, se condene a la demandada al pago del capital, intereses ordinarios y moratorios, crédito adicional, y demás prestaciones consignadas en el mismo.

b).- Se condene a los demandados al pago de la cantidad de \$ 38'606,975.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, AHORA TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS NOVENTAY SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal según se convino en la cláusula segunda del contrato de compraventa con reconocimiento de adeudo.

c).- Se condene a los demandados al pago de los intereses ordinarios a razón de lo convenido en la cláusula sexta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, cantidad que pido se regule en ejecución de sentencia.

d).- Para que se condene, en términos de lo convenido en la cláusula décima y último párrafo de la cláusula décima octava del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, al pago de los intereses moratorios desde el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, fecha en que cayó en mora el demandado y hasta la total solución del presente negocio, intereses moratorios que deberán de ser regulados en la etapa de ejecución de sentencia.

Por este conducto se les emplaza, haciéndoles saber la demanda interpuesta en su contra y que disponen del término de treinta días contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzcan contestación si tuvieran excepciones que oponer. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en

la secretaría de este Juzgado para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de estrados del Juzgado y las no personales por medio de lista de acuerdos, de conformidad a lo señalado en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Emplazamiento que se les hace en términos del Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.

Asimismo, se hace del conocimiento de los demandados que en fecha dos de agosto del año dos mil dos recayó un auto en el que, con fundamento en los dispuesto por los Artículos 1904, 1905 y 1907 del Código Civil vigente en el Estado, se reconoció como Cesionario del Crédito otorgado por BANCA SERFIN, S.A. a LUIS MANUEL RODRIGUEZ DIAZ y ROSARIO ALEJANDRO LOPEZ DIEGO, a la empresa Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., ahora parte actora en el juicio de mérito, conforme al Contrato de Cesión de Derechos Ligitimos, que obra en el testimonio notarial número 6497, pasado ante la fe del Notario Supernumerario número 31 del Estado.

Expediente número 1005/99.

Aguascalientes, Ags., 5 de septiembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ROSA DE JESUS GONZALEZ MARTINEZ.
(977472)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. REFUGIO SANCHEZ, promueve en este Juzgado por Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL la rectificación del acta de nacimiento de su menor hijo JOSE DEL REFUGIO SANCHEZ SOSA, en la que se asentó erróneamente el apellido paterno como RAMIREZ, siendo el correcto SANCHEZ. asimismo se asentó erróneamente el apellido del promovente como RAMIREZ BARRIENTOS siendo, lo que le corresponde únicamente como SANCHEZ.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 388/2002.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 21 de agosto del año 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES.
(977327)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JESUS SALVADOR GARCIA GARCIA:

LIC. SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SERFIN, en la Vía HIPOTECARIA, le demanda por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

A).- Se declare por sentencia firme el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito, celebrado ante mi representada y la parte demandada, en virtud de haberse actualizado las causales convenidas por las partes en la cláusula décima novena inciso a) del contrato base de la acción por el incumplimiento en las obligaciones de pago, y en consecuencia, se condene a la demandada al pago de capital, intereses ordinarios y moratorios, crédito adicional y demás prestaciones consignadas en el mismo.

B).- Se condene a los demandados al pago de la cantidad de \$ 67,811.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto suerte principal, según se convino en la cláusula segunda del contrato base de la acción.

C).- Se condene a los demandados al pago de los intereses ordinarios a razón de lo convenido en la cláusula sexta del contrato base de la acción, cantidad que pido se regule en ejecución de sentencia.

D).- Para que se condene, en términos de lo convenido en la cláusula décima primera del contrato base de la acción, al pago de los intereses moratorios desde el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que cayó en mora el demandado y hasta la total solución del presente negocio, intereses moratorios que deberán de ser regulados en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Se condene al demandado al pago de las cantidades que se dispusieron del crédito adicional otorgado y convenido en la cláusula primera y cláusula cuarta del contrato base de la acción, crédito de que dispuso el ahora demandado mediante disposiciones mensuales.

F).- Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta de julio del año dos mil dos, se tuvo por aceptada la cesión de derechos litigiosos, celebrada por BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero SANTANDER SERFIN, como cedente y por otra parte SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL, como cesionario. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1906 del Código Civil notifíquese la cesión aludida para los efectos de Ley.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del tercer edicto, haga valer lo que a su derecho con venga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 998/99.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto del 2002.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (977470)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Que en el expediente número 1267/99, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LIC. HECTOR MARTINEZ RUBALCAVA y RICARDO DOMINGO ALARCON MANRIQUE, en su carácter de endosatarios en procuración de MARCOS SALAS GALICIA, en contra de DOLORES SEGOVIA ESPINOZA, remátese en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil dos, el siguiente bien:

Lote número 52, manzana 15, Zona 1, ubicado en la calle Miguel Angel Barberena y/o Sierra San Bernardino sin número oficial, del ex-Ejido Las Cumbres, Aguascalientes, con una superficie de 127.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 19.20 metros con lote 53; al SUR, en 18.00 metros con lote 51; al ESTE, en 6.45 metros con lote 56; y al OESTE, en 7.35 metros con calle de su ubicación.

Postura legal: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por los peritos de las partes.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 5 de noviembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.

(977552)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JAIME CRUZ VILLALPANDO Y MARIA DE LOS ANGELES RUVALCABA GARCIA DE CRUZ:

Por este conducto se hace de su conocimiento que el Licenciado SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., interpuso demanda en su contra de juicio HIPOTECARIO reclamándoles las siguientes prestaciones:

A).- Se declare por sentencia firme el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y garantía hipotecaria celebrado entre mi representada y la parte demandada, en virtud de haberse actualizado las causales convenidas por las partes en la Cláusula Décima Octava inciso a) del contrato base de la acción por el incumplimiento en las obligaciones de pago, y en consecuencia, se condene a la demandada al pago de capital, intereses ordinarios y moratorios, crédito adicional, y demás prestaciones consignadas en el mismo.

B).- Se condene a los demandados al pago de la cantidad de \$ 42'001,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, AHORA CUARENTA Y DOS MIL UN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal según se convino en la cláusula primera del contrato base de la acción.

C).- Se condene a los demandados al pago de los intereses ordinarios a razón de lo convenido en la cláusula sexta del contrato base de la acción, cantidad que pido se regule en ejecución de sentencia.

D).- Para que se condene, en términos de lo convenido en la cláusula décima y última párrafo de la cláusula décima octava del contrato base de la acción, al pago de los intereses moratorios desde el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, fecha en que cayó en mora el demandado y hasta la total solución del presente negocio, intereses moratorios que deberán de ser regulados en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Se condene a los demandados al pago de las cantidades que se dispusieron del crédito adicional otorgado y convenido en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, crédito de que dispuso la ahora demandada mediante disposiciones mensuales, cantidad que deberá de ser regulada en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Se condene a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Por este conducto se les emplaza, haciéndoseles saber la demanda interpuesta en su contra y que dispone del término de treinta días contados a partir de la tercera publicación de este edicto para que produzca contestación si tuviere excepciones que oponer.- Asimismo se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado para que se impongan de su contenido.- Emplazamiento que se le hace en términos del Artículos 114 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor en esta Entidad Federativa.- Asimismo, se hace del conocimiento de los demandados que en fecha veintiséis de julio del año dos mil dos recayó un auto en el que, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1904, 1905 y 1907 del Código Civil vigente en el Estado, se reconoció como Cesionario del Crédito otorgado por BANCA SERFIN, S.A., a JAIME CRUZ VILLALPANDO y MARIA DE LOS ANGELES RUVALCABA GARCIA DE CRUZ, a la empresa Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., ahora parte actora en el juicio de mérito, conforme al Contrato de Cesión de Derechos Litigiosos, que obra en el testimonio notarial número 6296, pasado ante la fe del Notario Supernumerario número 31 del Estado.

Expediente número 1381/99.

Aguascalientes, Ags., a 9 de septiembre del año 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. ROSA DE JESUS GONZALEZ MARTINEZ.
(977473)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MANUEL CARDONA LOPEZ y MA. ELISA MUÑOZ ARIAS, ambos fallecieron en esta ciudad de Aguascalientes, el primero el día veinticinco de abril del año dos mil dos, siendo sus padres EMETERIO CARDONA y DONACIANA LOPEZ; la segunda el día dieciséis de junio del año dos mil uno, siendo sus padres JOSE MUÑOZ LOPEZ y MA. DEL REFUGIO ARIAS CARDONA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dichos señores, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1271/2002.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre de 2002.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.
(977751)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EULALIO VELASCO RUIZ, falleció en El Cuervero, Calvillo, Aguascalientes, el día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo sus padres VICENTE VELASCO y TOMASA RUIZ; se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 355/2002.

Calvillo, Ags., a 18 de octubre del 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO. (977277)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE ISABEL CAMACHO GONZALEZ, falleció en esta ciudad, el día doce de septiembre del año dos mil, siendo sus padres DARIO CAMACHO y MARIA EUGENIA GONZALEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1078/2002.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de octubre del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (977125)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DE LA LUZ MARTINEZ ZAVALA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo sus padres PEDRO MARTINEZ y CESAREA ZAVALA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1128/2002.

Aguascalientes, Ags., a 16 de octubre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(971315)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EUSEBIO y/o EUSEVIO TINAJERA SABAS, falleció en esta ciudad, el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres JUAN TINAJERA SANTOYO y LEONARDA SABAS MARMOLEJO. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 1130/2002.

Aguascalientes, Ags., a siete de octubre del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (977446)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CLAUDIA AMERICA GONZALEZ ALVAREZ, promueve en este juzgado Vía Procedimiento Especial, la Rectificación de su acta de nacimiento, la rectificación de su acta de matrimonio y la rectificación de acta de nacimiento de su menor hijo, ya que erróneamente se asentó en dichas actas su nombre como FELIPA GONZALEZ ALVAREZ, debiendo ser lo correcto como CLAUDIA AMERICA GONZALEZ ALVAREZ.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse a este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1053/2002.

Aguascalientes, Ags., a once de octubre del año dos mil dos.

MARGARITA REGALADO LOZANO. (977294)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MOISES ORTEGA MARQUEZ, falleció esta ciudad, el día tres de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres JESUS ORTEGA y CELIA MARQUEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 913/2002.

Aguascalientes, Ags., a trece de agosto del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,
MARGARITA REGALADO LOZANO. (977331)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Que en el expediente número 1517/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las LICs. MA. FRANCISCA ARMERIA PEREZ y EDNA GUADALUPE GARCIA ARMERIA, en su carácter de endosatarias en procuración de SALVADOR ALCALAAGUILAR, en contra de JOSEFINA GOMEZ RIVERA VIUDA DE RODRIGUEZ y JOSEFINA RODRIGUEZ GOMEZ, remátese en el local de este Juzgado a las once horas del día veintiocho de noviembre del dos mil dos, el siguiente bien:

Casa marcada con el número ciento treinta y siete de la calle Chiapas y lote de terreno en que está construida, número cincuenta de la manzana doce del Fraccionamiento México de esta ciudad, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 20.00 metros con lote 49; al SUR, en 20.00 metros con lote 51; al ORIENTE, en 8.00 metros con calle Chiapas; y al PONIENTE, en 8.00 metros con lote 8.

Postura legal: SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 4 de noviembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.
(977828)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN ANTONIO ZACARIAS RODRIGUEZ:

LIC. SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en la Vía HIPOTECARIA, le demanda por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

A).- Se declare por sentencia firme el vencimiento anticipado del contrato de Apertura de Crédito celebrado entre mi representada y la parte demandada, en virtud de haberse actualizado las causales convenidas por las partes en la cláusula décima octava inciso a) del contrato base de la acción por el incumplimiento en las obligaciones de pago, y en consecuencia, se condene a la demandada al pago de capital, intereses ordinarios y moratorios, crédito adicional y demás prestaciones consignadas en el mismo.

B).- Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$ 27,216.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, AHORA VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto suerte principal según se convino en la cláusula primera del contrato base de la acción.

C).- Se condene al demandado al pago de los intereses ordinarios a razón de lo convenido en la cláusula sexta del contrato base de la acción, cantidad que pido se regule en ejecución de sentencia.

D).- Para que se condene, en términos de lo convenido en la cláusula décima primera y último párrafo de la cláusula décima octava del contrato base de la acción, al pago de los intereses moratorios desde el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que cayó en mora el demandado y hasta la total solución del presente negocio, intereses moratorios que deberán de ser regulados en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Se condene al demandado al pago de las cantidades que se dispusieron del crédito adicional otorgado y convenido en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, crédito de que dispuso la ahora demandada mediante disposiciones mensuales, cantidad que deberá de ser regulada en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Por auto de fecha diecinueve de julio del año dos mil dos, se tuvo por aceptada la cesión de derechos litigiosos celebrada por BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN como cedente y por otra parte SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL como cesionario.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1906 del Código Civil, notifíquese la cesión aludida para los efectos de Ley.

Por medio de estos edictos se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del tercer edicto, haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsiguientes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1376/99.

Aguascalientes, Ags., a 5 de septiembre del 2002.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (977479)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

C.C. JOSE DAVILA DAVILA
Y JUANA TOVAR IBARRA DE DAVILA:

LIC. SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, les demanda por el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones siguientes:

a).- Se declare por sentencia firme el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado entre mi representada y la parte demandada, en virtud de haberse actualizado las causales convenidas por las partes en la Cláusula Décima Octava inciso a) del contrato base de la acción por el incumplimiento en las obligaciones de pago y en consecuencia se condene a la demandada al pago de capital, intereses ordinarios y moratorios, crédito adicional y demás prestaciones consignadas en el mismo.

b).- Se condene a los demandados al pago de la cantidad de \$ 42'001,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES UN MIL PESOS CEROS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, AHORA CUARENTA Y DOS MIL UN PESOS CEROS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal según se convino en la cláusula PRIMERA del contrato base de la acción.

c).- Se condene a los demandados al pago de los intereses ordinarios a razón de lo convenido en la cláusula sexta del contrato base de la acción, cantidad que pido se regule en ejecución de sentencia.

d).- Para que se condene, en términos de lo convenido en la cláusula décima y último párrafo de la cláusula décima octava del contrato base de la acción, el pago de los intereses moratorios desde el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, fecha en que cayó en mora el demandado y hasta la total solución del presente negocio, intereses moratorios que deberán ser regulados en la etapa de ejecución de sentencia.

e).- Se condene a los demandados al pago de las cantidades que se dispusieron del crédito adicional otorgado y convenido en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, crédito de que dispuso la ahora demandada mediante disposiciones mensuales, cantidad que deberá de ser regulada en la etapa de ejecución de sentencia.

f).- Se condene a los demandados al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Por medio de estos edictos se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del

tercer edicto den contestación a la demanda interpuesta en su contra, y que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114 del Código Procesal Civil.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio legal para oír y recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán en los estrados de este Juzgado, según lo ordenado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se notifica a los demandados que con relación al crédito que ha dado origen al juicio instaurado en su contra, fue celebrada cesión de derechos siendo parte cesionaria la persona moral SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., con fundamento en el Artículo 1907 del Código Civil vigente para el Estado.

Expediente número 1381/99.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.

(977482)

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 1
AGUASCALIENTES

EXPEDIENTE: 156/02
POBLADO: Rincón de Romos
MUNICIPIO: Rincón de Romos
ESTADO: Aguascalientes

E D I C T O

A: REFUGIO ESPARZA CHAVEZ:

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1, de esta ciudad capital, sito en Av. de la Convención Sur 102, interior 202, se encuentra radicado el juicio al rubro señalado, promovido por EDUARDO ESPARZA GALLEGOS, en el que se ordena emplazarlo a juicio en términos del Artículo 173 de la Ley Agraria, requiriéndolo para que se presente a deducir sus derechos en la audiencia de ley que se celebrará el próximo JUEVES CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.- En el juicio de referencia se denuncia la sucesión a bienes del extinto J. JESUS ESPARZA GALLEGOS, demandando a REFUGIO ESPARZA CHAVEZ como primer sucesor de los derechos ejidales que en vida constituyó el de cujus en el ejido RINCON DE ROMOS, municipio del mismo nombre, Estado de Aguascalientes, entre otras prestaciones.

Aguascalientes, Ags., a 21 de octubre de 2002.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Sol Angélica Ferreira Garnica,
Secretaria de Acuerdos.

2 - (977423)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

REYES ALCOCER CANO, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de nacimiento en la que asentóse erróneamente la fecha de su nacimiento, el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, debiendo testarse y en su lugar anotar SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, que es lo correcto. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria. Expediente número 1002/2002.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(977300)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JAVIER CALDERON GARCIA, falleció en León, Guanajuato, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo sus padres JUAN CALDERON CABRERA y MA. DOLORES GARCIA ORTIZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 1183/2002.

Aguascalientes, Ags., a 16 de octubre de 2002.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (969720)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CLAUDIA TISCAREÑO REYES, falleció en esta ciudad, el día veintiocho de septiembre del año dos mil uno, siendo sus padres JULIO TISCAREÑO MARTINEZ y EULALIA REYES DELGADILLO. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto. Expediente número 1184/2002.

Aguascalientes, Ags., a 15 de octubre del año 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (969565)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 622/2002, relativo a las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INTERDICCION MENTAL, promovido por la C. IRMA MARGARITA GONZALEZ ROBLES, recayó una sentencia que en lo conducente dice:

Aguascalientes, Ags., a treinta de septiembre del dos mil dos.- VISTOS, para dictar sentencia los autos del expediente número 622/2002, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria que por INTERDICCION MENTAL, promoviera la C. IRMA MARGARITA GONZALEZ ROBLES, para que se declare en ESTADO DE INTERDICCION a su hermano FLAVIO ARNOLDO GONZALEZ ROBLES, la que se dicta de acuerdo a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Artículos 512 del Código Civil vigente para el Estado, y de los Artículos 81, 82, 83, 84, 85, 799, 800, 801, 802, 803 y 806 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer de las presentes diligencias en términos del considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Procedieron las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. IRMA MARGARITA GONZALEZ ROBLES.

TERCERO.- Se declara a FLAVIO ARNOLDO GONZALEZ ROBLES, en ESTADO DE INTERDICCION.

CUARTO.- Publíquese la sentencia en el Periódico Oficial y en un diario de circulación estatal por tres veces consecutivas de siete en siete días, en debido cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 806 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena el cumplimiento con lo señalado por la fracción IV del Artículo 803 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los Artículos 512, 541, 547 y demás relativos al Código Civil.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos a que su representación social convenga.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI lo sentenció y firma la C. Juez Tercero de lo Familiar de esta capital, LIC. GABRIELA ESPINOSA CASTORENA, por ante su Secretario que autoriza.- Doy Fe.- Firmado, tres firmas ilegibles.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., 18 de octubre del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (967708)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MAYRA ELIZABETH ROSALES ZUÑIGA y RIGOBERTO DAVILAAARANDA, promueven en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de acta de nacimiento de su menor hija SCARLETT GUADALUPE DAVILA ROSALES, en la que asentóse erróneamente sus apellidos paterno y materno como ZUÑIGA DAVILA, debiendo testarse y en su lugar asentar DAVILA ROSALES, que es lo correcto. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 475/2002.

Aguascalientes, Ags., a 13 de septiembre de 2002.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (967944)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente 1255/1997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JAVIER SIMON BATALLA CASTILLO, apoderado general y representante legal de HILATURAS SAN MARCOS, S.A. DE C.V., en contra de ROCIO VENADO DURAN, ANGEL VENADO TORRES y MIGUEL A. VENADO DURAN, remátese en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, los siguientes bienes inmuebles:

Predio denominado TIHUACAN, ubicado en YHUITZANAHUAC del Municipio de Chiautla, Estado de México, en la calle Alvaro Obregón, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en 20.00 metros con el señor ELIGIO VELAZQUEZ; al SUR en 19.20 metros con camino; al ORIENTE en 21.30 metros con ELIGIO VELAZQUEZ y al PONIENTE en 26.50 metros con camino, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

También se rematará el inmueble correspondiente al predio denominado CHAVACANOTITLA, ubicado en SANTA MARIA DE CHICONCUAC del Municipio de CHICONCUAC de TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, en la calle Progreso No. 3, con una superficie de quinientos ochenta y siete metros siete decímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, por una parte en 18.00 metros con MARIA DOLORES y

otras colindantes; al SUR, en 38.50 metros con MARIO VELEZ y otros colindantes; al ORIENTE, en 13.95 metros con DELFINA LOPEZ y otros colindantes y al PONIENTE en 25.40 metros con calle Progreso, por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Postura legal en conjunto la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Esta cantidad ya incluye una rebaja del diez por ciento.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre del año 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. SANDRA LUZ VELASCO MARIN. (970097)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MAXIMIANO BLANCO CERVANTES, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiséis de febrero del año dos mil uno, siendo sus padres FELIPE BLANCO SALAS y MARIA CERVANTES GUERRA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 878/2002.

Aguascalientes, Ags., a 18 de octubre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(969389)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

NORMA CARRILLO MEDINA promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su Acta de Nacimiento, en la que asentóse erróneamente el nombre de su padre como FIDEL, debiendo testarse y en su lugar anotar MIGUEL, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1189/2002.

Aguascalientes, Ags., a 10 de octubre de 2002.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (969835)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueven SALVADOR SORIANO SERNA y AURORA MAGDALENA VALDEZ MARTINEZ, Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la rectificación del acta de nacimiento de su menor hijo SALVADOR SORIANO VALDEZ, en la cual se asentó erróneamente la nacionalidad de SALVADOR SORIANO SERNA, como MEXICANA, siendo la correcta AMERICANA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 194/2001.

Calvillo, Aguascalientes, a 23 de octubre del 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.
(970527)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. DEL CARMEN CORNEJO AREVALO, promueve ante este Juzgado en Vía de Procedimiento Especial, la Rectificación del Acta de Nacimiento de sus menores hijos de J. JESUS SERNA CORNEJO, en la que se omitió la nacionalidad de los padres que es mexicana, asimismo, el nombre de los abuelos paternos que son JOSE CARMEN SERNA LOPEZ y RAFAELA FRAUSTO RUBIO, y el nombre de los abuelos maternos que son SALVADOR CORNEJO MONTOYA y MA. LUZ AREVALO GUZMAN; en el Acta de Nacimiento de su hija CARMEN BERENICE SERNA se insertó mal el nombre de ésta, siendo lo correcto CARMEN BERENICE SERNA CORNEJO, y se omitió la nacionalidad de sus padres, que es mexicana, de igual manera se omitió el nombre de los abuelos paternos que son JOSE CARMEN SERNA LOPEZ y RAFAELA FRAUSTO RUBIO, y el nombre de los abuelos maternos que son SALVADOR CORNEJO MONTOYA y MA. LUZ AREVALO GUZMAN; así como en su hijo RAFAEL SERNA CORNEJO, se insertó como nombre del padre J. JESUS SERNA y lo correcto es J. DE JESUS SERNA FRAUSTO, y el nombre de la madre MA. DEL CARMEN CORNEJO, siendo lo correcto MA. DEL CARMEN CORNEJO AREVALO, asimismo se omitió la nacionalidad de los padres, siendo mexicana, así como la edad del padre que es de 39 años y de la madre es de 33 años, igualmente, no aparece el nombre de los abuelos paternos, que son JOSE CARMEN SERNA LOPEZ y RAFAELA

FRAUSTO RUBIO, y se omitió el nombre de los abuelos maternos, que son SALVADOR CORNEJO MONTOYA y MA. LUZ AREVALO GUZMAN; en el acta de su hija CLAUDIA BEATRIZ SERNA, aparece el nombre de ésta incorrectamente, siendo lo correcto CLAUDIA BEATRIZ SERNA CORNEJO; igualmente se omitió la nacionalidad de los padres que es mexicana y la edad del padre, siendo 43 años, el nombre de la madre aparece MA. DEL CARMEN CORNEJO, siendo lo correcto MA. DEL CARMEN CORNEJO AREVALO, apareciendo la edad de 44, siendo lo correcto de 37 años.

Convóquense personas créanse con derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediendo número 46/2002.

Aguascalientes, Ags., 11 de octubre de 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ.
(970436)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 809/1994 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE PEREA DIEZMARINA en contra del LICENCIADO JORGE SALAS LUJAN, remátese en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, los derechos de propiedad que le corresponden al C. LICENCIADO JORGE SALAS LUJAN, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza número 115, manzana 831, predio 45, con una superficie de 1,070.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en 24.20 metros con doctor Luis Durán y sucesión de Anselmo López Arámbula; al SUR, en 23.70 metros con calle de su ubicación; al ORIENTE, de Sur a Norte mide 22.60 metros, quiebra hacia el Poniente en 0.50 metros y termina hacia el Norte en 24.30 metros con MARIA DEL ROSARIO ALCALA; al PONIENTE, en 46.50 metros con GUILLERMO RAMOS.

Siendo postura legal en conjunto la cantidad de \$1'013,333.33 (UN MILLON TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 30 de octubre de 2002.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. JULIO REYNOSO PEREZ.
(970554)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA TERESA AGUILAR LOPEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres REFUGIO AGUILAR GUTIERREZ y JUANA LOPEZ SANCHEZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 334/2001.

Aguascalientes, Ags., 28 de octubre del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (970255)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CASTO JULIO PEDROZA RAMOS, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día quince de junio de dos mil dos, siendo sus padres PERFECTO PEDROZA y EVARISTA RAMOS.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1148/2002.

Aguascalientes, Ags., 3 de octubre del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (970224)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA DE LA LUZ MEZA ROBLES, falleció en esta ciudad, el día dieciséis de febrero del año dos mil dos, siendo sus padres VICTORIANO MEZA y CECILIA ROBLES.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1196/2002.

Aguascalientes, Ags., a 24 de octubre del año 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (970199)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ELISA ARAGONES LOYA, falleció en León, Guanajuato, el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo sus padres BENITO ARAGONES y MARIA DE JESUS LOYA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 725/97.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2002.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (970486)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1650/01 del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. JUAN CARLOS EDGARD ROJAS JUAREZ y/o JOSE PEDRO TORRES GOMEZ, Endosatarios en Procuración de CAJA POPULAR MEXICANA, S.A. y P., en contra de SILVIA VALDEZ ZUÑIGA y JAI-ME JOEL LOPEZ PEREZ, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil dos el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle del Socorro número ciento dos, manzana cincuenta y seis, predio siete con una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, veinticuatro metros cuadrados punto treinta y cinco metros con Carlota Valdez; al SUR, diecinueve punto veinte metros con J. Marcos Jiménez; al ORIENTE, de Norte a Sur, dos punto setenta y ocho metros, da vuelta al Suroeste dos punto treinta y cinco metros, continúa hacia el Poniente en dos punto noventa metros y termina hacia el Suroeste en uno punto sesenta y cinco metros con calle de su ubicación y Marcos Jiménez; al PONIENTE, cinco punto cincuenta y dos metros con María Guadalupe Valdez de Martínez.

Postura legal la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Aguascalientes, Ags., a la fecha de su publicación.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.
(970266)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

J. PABLO y/o PABLO GONZALEZ VALDIVIA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día siete de marzo del año dos mil uno, siendo sus padres ISIDRO GONZALEZ y FELIPA VALDIVIA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1272/2002.

Aguascalientes, Ags., a 28 de octubre de 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.
(970325)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

TOMASA MUÑOZ LOPEZ y/o MARIA MUÑOZ, y/o MARIA MUÑOZ LOPEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día catorce de septiembre del dos mil, siendo sus padres FELIPE MUÑOZ y MARGARITA LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 626/2002.

Aguascalientes, Ags., 24 de octubre del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (970490)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. LETICIA VIRAMONTES MARTINEZ:

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó el C. RODOLFO VELASCO SERNA, promoviendo juicio en la VIA UNICA CIVIL en su contra, demandándole DIVORCIO NECESARIO y como consecuencia la disolución del Vínculo Matrimonial que los une.- En virtud de desconocerse su domicilio actual, se le emplaza por este medio, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar

contestación a la demanda entablada en su contra, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la Secretaría del H. Juzgado, a fin de que se imponga de su contenido.- Asimismo, se le hace saber que dentro del expresado término deberá designar domicilio en el lugar de radicación del juicio para oír y recibir toda clase de notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

Expediente número 272/2002.

Calvillo, Ags., a 23 de octubre del 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO. (970439)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ESPERANZA QUEZADA SERNA, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su acta de Nacimiento en la que asentóse erróneamente su apellido materno y el paterno de su madre como CERDA, debiendo testarse y en su lugar anotar SERNA, respectivamente, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 919/2002.

Aguascalientes, Ags., a 28 de octubre de 2002.

EL C. SECRETARIO,
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (270071)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

IGNACIO YUSTIS ACOSTA, falleció en esta ciudad, el día diecisiete de mayo del año dos mil dos, siendo sus padres IGNACIO YUSTIS CALDERON y HORTENSIA ACOSTA GALAZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1220/2002.

Aguascalientes, Ags., a 23 de octubre del año 2002.

LA C. SECRETARIA,
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (970515)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

SILVIA VENTURA JIMENEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de nacimiento de su menor hijo de nombre LUCIO ADRIAN VENTURA, en la cual se asentó de manera incorrecta el nombre del menor como LUCIO, debiendo ser lo correcto como LUCIO ADRIAN VENTURA. Convóquese personas créanse derecho a oponerse este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1134/2002.

Aguascalientes, Ags., 24 de octubre de 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (969562)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MANUEL SANCHEZ PUENTE, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día treinta de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres ROMAN SANCHEZ y ANTONIA PUENTE.- Convóquese personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1157/2002.

Aguascalientes, Ags., 18 de octubre del 2002.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. REFUGIO LOZANO ANGULO. (970580)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. BELEN SANTOS SOLEDAD:

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó el C. ALEJANDRO CHAVEZ CAMPOS, promoviendo juicio en la VIA UNICA CIVIL en su contra, demandándole DIVORCIO NECESARIO y como consecuencia la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, así como el pago de gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación del presente juicio.- En virtud de desconocerse su domicilio actual, se le emplaza por este medio, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, se le hace saber que las copias de la demanda

y documentos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la secretaría del H. Juzgado, a fin de que se imponga de su contenido.- Asimismo se le hace saber que dentro del expresado término deberá designar domicilio en el lugar de radicación del juicio para oír y recibir toda clase de notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

Expediente número 97/2002.

Rincón de Romos, Aguascalientes., a 14 de octubre del año 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (970576)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

BLANCA ESTHELA RIVERA RIO FLORES promueve ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Nulidad de su acta de Nacimiento número 1603 del año de 1965, para que quede como único registro el establecido en el acta número 2745 del año de 1960.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1117/2002.

Aguascalientes, Ags., 11 de octubre del 2002.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (970574)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAMON RANGEL REYES, falleció el día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres DELFINO RANGEL y MANUELA REYES.- Convóquese interesados créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 503/2002.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 30 de septiembre del año 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (979708)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
Y DE HACIENDA
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el Expediente número 453/1995, del Juicio Unico Civil (Hipotecario), promovido por ALEJANDRA JOSEFINA VALERO V., en contra de JOSE TRINIDAD MARTINEZ SAUCEDO y MA. DE LA LUZ SUAREZ MARTINEZ, remátese en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien:

El cincuenta por ciento del derecho de propiedad sobre el inmueble ubicado en el punto denominado Las Maravillas, del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, fracción de terreno de temporal, ubicado en el Cuartel Octavo, con una superficie

de 00-48-88 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al SUR, en catorce metros, linda con callejón de por medio y herederos de CRISTOBAL SANTOS, al NORTE, en quince metros con noventa centímetros linda con herederos de ANTONIO MARTINEZ; al PONIENTE, en trescientos veintisiete metros, con DIONISIO MARTINEZ.

Siendo postura legal para el cincuenta por ciento de dicho bien \$ 171,864.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que cubren las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 8 de noviembre del 2002.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,
LIC. MARTHA RANGEL RENDON. (980475)



DOCUMENTO PARA CONSULTA

INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO	Pág.
PODER EJECUTIVO	
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	
Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de octubre de 2002	2
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	
Acuerdos (5) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS.,	
Ampliación y Adecuación al Presupuesto de Egresos Municipal 2002	14
Propuesta de conformación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal	26
Reformas y Adiciones a los Artículos 685, 686 y 708 del Código Municipal de Aguascalientes	28
A V I S O S, Judiciales y generales.	29

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$300.00; número suelto \$11.00; atrasado \$17.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$300.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$440.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.